

# SESION 11.A EXTRAORD., EN MIER COLES 13 DE NOVIEMBRE DE 1940

(De 10 A. M. a 1 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

## SUMARIO

1. Se aprueba el proyecto sobre rebaja de intereses a deudores morosos de contribuciones e impuestos fiscales y municipales.
2. Se aprueba el proyecto sobre expropiación de un terreno en Nancagua.
3. Se despacha el proyecto sobre liberación de derechos al cemento.
4. El señor Morales formula observaciones sobre la situación política y electoral.
5. El señor Urrutia se refiere a la inversión de fondos para caminos.
6. Continúa tratándose del proyecto sobre

sueldos al personal de la Dirección General de Sanidad.

Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernando	Martínez M., Julio.
Azócar A., Guillermo.	Martínez, Carlos A.
Bravo O., Enrique.	Maza F., José.
Concha, Luis Ambrosio.	Méndez, Jerónimo.
Cruz C., Ernesto.	Morales V., Virgilio.
Durán B., Florencio.	Opazo L., Pedro.
Errázuriz, Maximiano.	Ortega, Rudecindo.
Estay C., Fidel Segundo.	Ossa C., Manuel.
Figuroa A., Hernán.	Portales V., Guillermo.
Grove V., Hugo.	Rodríguez de la Sotta, Héctor.
Grove V., Marmaduke.	Silva C., Romualdo.
Gumucio, Rafael Luis.	Silva S., Matías.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Ureta E., Arturo.
Hiriart C., Osvaldo.	Urrutia M., Ignacio.
Lira I., Alejo.	Venegas, Máximo.
	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Salubridad y Asistencia Social-

## ACTA APROBADA

Sesión 9.a extraordinaria en 6 de noviembre  
de 1940

## Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Coneha Luis Ambrosio, Cruz, Durán, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Gumucio, Guzmán, Haverbeck, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Méndez, Moller, Morales, Muñoz Ortega, Ossa, Portales, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia, Venegas, Walker y el señor Ministro de Salubridad Pública y Asistencia Social.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 7.a, en 5 del actual que no ha sido observada.

El acta de la sesión 8.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

No se da cuenta.

## Fácil Despacho

El señor Presidente pone en discusión general y particular el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo, destinado a establecer que para los efectos del requisito de mando de buque en servicio activo, se computará como tal, y hasta un año, el desempeño del puesto de Jefe de Estado Mayor de la Escuadra activa.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con la modificación que propone en su informe la Comisión de Defensa Nacional.

El proyecto aprobado es como sigue:

## PROYECTO DE LEY:

**Artículo único.** Para los efectos del requi-

sito de mando de buque en servicio activo que, para sus ascensos, exigen a los Oficiales Superiores Ejecutivos de la Armada Nacional las disposiciones legales vigentes, se computará como tal y hasta un año, el desempeño en el puesto de Jefe del Estado Mayor de la Escuadra Activa.

Esta ley regirá desde la fecha de su promulgación en el "Diario Oficial".

## Incidentes

El señor Lira contesta el discurso pronunciado en la sesión de la mañana de hoy, por el señor Lafertte, y rectifica sus afirmaciones, que considera desprovistas de fundamento y ajenas a la verdad.

El señor Martínez don Julio pide que se acuerde insertar en el Boletín de esta sesión un informe de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, sobre la necesidad de cemento, especialmente para las obras en la zona devastada por el terremoto de enero de 1939.

El señor Lafertte ruega a la Comisión respectiva tenga a bien informar el proyecto de ley sobre reorganización de los servicios del departamento de obras marítimas.

El señor Bravo expresa que la Comisión se ha ocupado ya de este proyecto, y que atenderá con todo gusto la petición del señor Senador.

El señor Presidente propone al honorable señor Silva don Matías para reemplazar al señor Rivera en la Comisión Mixta de Presupuestos, mientras dure su ausencia.

Con el asentimiento de la Sala queda acordado este reemplazo.

Se dan por terminados los incidentes.

El señor Presidente hace presente que en el primer lugar del Orden del Día corresponde continuar la discusión del proyecto sobre aumento de sueldos al personal

de la Dirección de Sanidad; pero el señor Ministro manifestó que no vendría a la Sala hasta la segunda hora.

Ante esta circunstancia, solicita el asentimiento de la Sala para ocuparse de otros asuntos en Tabla, en el tiempo que queda sobrante de la primera hora.

Tácitamente así se acuerda.

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se concede un nuevo plazo a los deudores morosos de contribuciones fiscales y municipales.**

El señor Presidente observa que este negocio fué aprobado en general, y que a petición del señor Figueroa quedó pendiente la discusión particular a fin de darse tiempo para conocer la opinión del Gobierno al respecto.

A insinuación de algunos señores Senadores, se deja pendiente este negocio, acordándose que se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, comunicándole este acuerdo.

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados en que se concede derecho a jubilar a ex empleados públicos exonerados de sus cargos, durante los años 1927 a 1931.**

En discusión general, usan de la palabra los señores Urrutia y Martínez don Julio.

El señor Urrutia observa el financiamiento del proyecto.

El señor Martínez don Julio formula indicación para que se aprueba en general el proyecto, y se vuelva en seguida a Comisión.

El señor Urrutia formula indicación para que vuelva desde luego a Comisión.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda volver este negocio a Comisión.

Se suspende la sesión.

**SEGUNDA HORA**

**Orden del Día**

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre mejoramiento económico del personal de la Dirección General de Sanidad.**

Continúa la discusión de este negocio.

**Artículo 5.º**

Sigue la discusión de este artículo, conjuntamente con las indicaciones de los señores Martínez don Julio y Estay, del señor Lira, (acta 6.ª, 29 octubre).

Usan de la palabra: el señor Ministro de Salubridad, y los señores Lira, Urrutia, Ortega, y Azócar.

El señor Lira modifica su indicación, en el sentido de que la incompatibilidad para desempeñar otro cargo rentado fiscal o semifiscal rija sólo con el Director de Salubridad; y siempre que no se trate de algún cargo o empleo docente.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada.

En votación la indicación del señor Lira en la forma en que la ha modificado, resulta aprobada por 12 votos contra 7 y 3 pareos.

En votación la indicación de los señores Estay y Martínez don Julio, resulta aprobada por 12 votos contra 7 y 4 pareos.

A insinuación de algunos señores Senadores, se acuerda facultar a la Mesa para que dé al artículo aprobado y las indicaciones, la redacción definitiva.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta, para ocuparse de asuntos particulares de gracia, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

La sesión pública no se reanuda.

**CUENTA**

Se dió cuenta:

**De los siguientes informes de Comisiones:**

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el Mensaje en que S. E. el Presidente de la República solicita el acuerdo del Senado, para ascender a Contraalmirante de Defensa de Costas al Capitán de Navío, don Paulino Rojas Me. Naughton.

Siete de la Comisión de Solicitudes Particulares y siete de la Comisión Revisora de Peticiones, recaídos en los siguientes asuntos:

En los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados que a continuación se indican:

Sobre aumento de pensión a doña Lastenia, doña Amanda y doña Josefina Ramírez Mardones;

Sobre aumento de pensión a don Anacleto Iturriaga Troncoso; y

Sobre concesión de jubilación a don Arturo Herrera Miranda.

En el proyecto de ley, iniciado en una moción del honorable Senador don Fernando Alessandri, sobre concesión de pensión a doña Ester Fernández Godoy.

En la solicitud en que doña Adriana Muñoz Ossandon pide aumento de pensión.

En la solicitud en que doña Hortensia Asalgado, viuda de Soto pide pensión.

Y en la solicitud en que doña Delfina Quijada Covarrubias, pide aumento de pensión.

### Debate

#### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 10.29 P. M., con la presencia en la Sala de 11 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 9.ª en 6 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 10, en 12 de noviembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

#### **TABLA DE FACIL DESPACHO. — CON DONACION DE INTERESES PENALES A LOS DEUDORES MOROSOS DE CONTRIBUCIONES FISCALES Y MUNICIPALES.**

El señor **Secretario**. — En el primer lu-

gar de la Tabla de Fácil Despacho, a petición del honorable señor Lira, quedó ayer el proyecto de ley por el cual se amplía el plazo para que los deudores morosos de contribuciones e impuestos fiscales o municipales puedan pagarlos, condonándoseles los intereses penales y multas.

El señor **Lira Infante**. — O, mejor dicho, rebajando los intereses penales al 8 por ciento.

El señor **Secretario**. — Este negocio fué aprobado en general en la sesión del 6 del presente. En consecuencia, corresponde entrar a la discusión particular. El artículo 1.º dice:

“Artículo 1.º Los deudores morosos de contribuciones e impuestos fiscales o municipales devengados hasta el 30 de junio de 1940, podrán cancelar estas obligaciones hasta el 31 de diciembre del mismo año, sin otra sanción por concepto de multas e intereses penales, que el interés de ocho por ciento (8%) anual correspondiente al tiempo de la mora”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo.

El señor **Morales**. — Este proyecto fué presentado el 14 de septiembre del presente año, creyéndose en esa época que era suficiente prorrogar hasta el 31 de diciembre próximo, el plazo de que se trata; pero, como el proyecto no ha sido aún despachado, y estamos ya a mediados de noviembre, el plazo parece corto, por lo que me atrevo a solicitar que se le amplíe, cambiando la fecha “31 de diciembre”, por la de “1.º de marzo del año venidero”. Dejo formulada la indicación en ese sentido.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Lira Infante**. — Yo aceptaría la indicación; pero creo que en la práctica puede significar la demora de muchos días, acaso de un mes, en la promulgación de la ley, y lo que interesa a los contribuyentes es saber si pueden pagar con arreglo a las disposiciones vigentes, o sea, con el interés penal de 12 por ciento, o con la rebaja de esos intereses a 8 por ciento, como se propone. En consecuencia, creo que lo más conveniente a los intereses de las personas a quienes se desea beneficiar, es aprobar el

proyecto en la forma en que lo fué por la Cámara de Diputados.

El señor **Morales**. — En vista de las razones que ha dado el honorable Senador, retiro la indicación que había formulado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Queda retirada la indicación.

El señor **Ureta**. — Voy a oponerme a la aprobación del artículo en debate, y lo haré por diversas consideraciones: primero, porque el precedente sería funesto, pues considero inadmisibles premiar a los morosos y olvidar a aquéllos que cumplen con su deber dentro de los plazos legales. En segundo lugar, la redacción de este artículo es defectuosa y deficiente; no me refiero al empleo de palabras que se repiten, como por ejemplo "intereses", sino que no se comprende en la disposición todo lo que desea el proyecto de ley. En efecto, los intereses devengados después del 30 de junio de 1940, no serán condonados, como parece ser el espíritu del proyecto; de manera que los morosos que efectúen el pago después de dicha fecha, van a tener que hacerlo con intereses penales, porque el proyecto no consulta esta idea. Sería menester, entonces, dejar establecido que las contribuciones que se paguen antes del 31 de diciembre del año en curso, serán canceladas con el interés sólo del 8 por ciento, sin tomar en consideración los penales.

Por estas causales, voy a oponerme a la aprobación de este artículo.

El señor **Martínez Montt**. — Lo que acaba de manifestar el honorable señor Ureta, sin duda, que es digno de meditación y estudio.

Con mucha frecuencia se han dictado, por este Congreso y anteriores, leyes que significan premiar al tramposo, porque esta es la palabra que hay que emplear, con lo cual se castiga al cumplidor de sus deberes de contribuyente.

Este sistema no sólo se ha implantado en leyes sobre contribuciones, sino que también en la compra de terrenos por intermedio de las Cajas de Previsión. Ocurre que en la adquisición de terrenos en las poblaciones, especialmente en las que se efectúan por intermedio de la Caja de la Habitación, se ejercitan influencias políticas, a veces de carácter electoral, y como consecuencia de

las cuales se presenta un proyecto de ley por el que se condonan los intereses, lo que importa un verdadero regalo de la propiedad agraciada por esa liberación.

Con este procedimiento se estimula al tramposo, que siempre está a la expectativa de no pagar sus dividendos atrasados, y lo hace porque no ha de faltar un parlamentario que presente un proyecto de ley condonando los intereses penales y las multas, con lo cual resulta que se le regala la propiedad.

Las únicas víctimas, es decir, las víctimas efectivas, son los contribuyentes o compradores honestos que saben cumplir sus compromisos, y que se sacrifican por cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias.

Creo que las observaciones formuladas por el honorable señor Ureta son dignas de toda consideración, y si el Congreso iniciara una era de restricciones para esa clase de proyectos de ley de condonación de intereses penales y multas, haría una buena obra y se terminaría con esta ola de inmoralidades.

Yo también acompaño al honorable señor Ureta votando en contra de este proyecto, porque creo que al no hacerlo así, se seguirá enseñando a los contribuyentes a ser tramposos, y a entrar por este camino a los que pagan oportunamente sus contribuciones.

El señor **Urrutia**. — Para mí existen dos situaciones diferentes: una, la de aquellas personas que pueden tener recursos para pagar sus contribuciones, y otra, la de aquella gente modesta que generalmente tiene propiedades de escaso valor y no dispone de dinero para cumplir sus compromisos. Este segundo caso es mucho más frecuente de lo que se cree.

Hace algunos años, yo fuí Alcalde de una comuna, durante la Administración del Excmo. señor Sanfuentes, y en esa época había muchas personas que materialmente no tenían ni siquiera para pagar una deuda de dos pesos, debiendo cancelarla la Municipalidad o un regidor de su propio bolsillo.

Y en los tiempos que corren, de miseria, de falta de trabajo, de vida cara, esta situación es mucho más grave todavía.

Por esto, yo creo que la ley debe tender a dar facilidades a los que tienen propiedades modestas, y por eso formulo indicación para que rija únicamente tratándose de propiedades inferiores a cien mil pesos.

Me parece que en esta forma ayudamos a los necesitados y no le producirá el caso a que se ha referido el señor Martínez Montt. En un momento más enviaré la indicación por escrito.

El señor **Martínez Montt.**— Yo aceptaría la indicación del señor Urrutia siempre que esa cantidad fuera de cincuenta mil pesos, porque cien mil pesos significan una propiedad de valor, que puede producir renta.

El señor **Urrutia.**— Puede haber una propiedad avaluada en cien mil pesos cuyo propietario no tenga ningún otro bien raíz, y esa propiedad, por lo demás, puede ser un sitio vacuo.

El señor **Martínez Montt.**— De acuerdo con la ley 6,334, el sitio es un bien que sirve de garantía para pedir dinero.

El señor **Lira Infante.**— No quiero que quede la impresión de que estamos defendiendo immoralidades y abusos. No se trata, señor Presidente, de condonar intereses ni de premiar a los deudores morosos. Es un error de concepto, y lamento que se haya producido. Tal vez el señor Martínez Montt no ha tenido tiempo de leer el proyecto. Se trata de rebajar el interés de un 12 o más, a un 8 por ciento; de manera que los deudores morosos siempre tendrán que pagar interés por no haber cumplido la obligación de pagar los impuestos.

Por otra parte, los beneficiados son los pequeños propietarios. Los grandes propietarios tienen recursos para pagar sus contribuciones, y no es a ellos a quienes se beneficia, sino a este gremio de pequeños propietarios.

Hay en todas las provincias, señor Presidente, verdadero clamor por la forma demasiado rigurosa en que la Dirección de Impuestos Internos ha estado exigiendo el pago de impuestos, pues, hasta ha iniciado juicios de efectos sumamente graves para los deudores, ya que no significan tanto los intereses penales como las costas del juicio. Y todo esto ha sucedido muchas veces por

una mora de pocos días, como me consta con respecto a ciertas instituciones que se han encontrado en el caso.

El señor **Gumucio.**— Por otra parte, el no pagar una deuda no siempre es trampa: a veces no se paga porque no se puede, y eso no es trampa.

El señor **Lira Infante.**— Exactamente. El que tiene dinero paga siempre; hacer otra cosa indicaría falta de inteligencia.

Por eso pediría al señor Martínez Montt, como pedí al señor Morales hace un momento, que no insistiera en hacer indicaciones para modificar el proyecto, porque entonces la ley no será despachada tan pronto.

El señor **Morales.**— Yo quiero levantar este cargo que se hace a los deudores morosos.

Se ha dicho que son tramposos y que esta ley tiene por objeto favorecerlos, castigando a los que cumplen con sus obligaciones.

No sé cómo puede ser tramposo un deudor que tiene garantido el pago de sus deudas con todos sus bienes, que el día que el acreedor lo quiera, puede hacer efectiva la deuda por un juicio ejecutivo en contra de los bienes del deudor. Aunque quisiera ser tramposo, no podría serlo, de manera que está demás esa expresión tramposo para el deudor moroso que no paga.

Por otra parte, ¿quién no paga? ¿Será por el gusto de no hacerlo? ¿Será porque dejando pasar el tiempo puede olvidarse el acreedor, que es el Estado de cobrar la deuda? Eso es absurdo.

El que no paga está conminado no sólo a pagar en cualquier tiempo, sino también a pagar intereses penales y el costo de la cobranza; de manera que no hay nada más perjudicial para un deudor moroso, que dejar pagar un día siquiera del plazo en que debe cumplir sus obligaciones.

¿Acaso dice este artículo que se condonan los intereses penales? No, señor; dice que se cobrará un interés un poco superior al interés comercial, al interés corriente. No se trata de dejar sin intereses ese crédito a favor del Fisco, sino que se establece el interés del 8 por ciento, que no es módico, en vez del 12 por ciento anual que se consulta en la ley como interés penal.

Creo que este proyecto es mucho más humano que la ley general, y quita al Estado ese estigma que tiene encima de ser usurario, porque el acreedor que cobra el 12 por ciento es un usurario.

Esta ley quiere que el Estado no sea usurario. En todos los tiempos ha habido deudores de contribuciones que demoran el pago de sus impuestos y en estos tiempos que corren, esos abundan más, porque la vida está cara, porque tienen que invertir mayor cantidad para satisfacer sus necesidades, porque en los tiempos que corren se aumentan los salarios, se aumenta el costo de producción, se aumenta todo, y todo ha llegado a un límite que jamás había tenido en Chile. De modo que, nunca como ahora, es necesario tener piedad con los deudores, y este proyecto de ley está inspirado en este principio humano de favorecer a los deudores, a aquéllos que, a pesar de sus conveniencias particulares y personales, no han podido cumplir sus obligaciones para con el Estado. Ese es el objeto del proyecto, y el Senado, creo que por gran mayoría, lo aprobará como justo y humano.

El señor **Martínez Montt**. — En ningún momento he tratado de entorpecer el despacho de este proyecto y, por el contrario, estoy de acuerdo con el honorable señor Lira Infante, a quien siempre lo he visto muy bien inspirado, defendiendo esta clase de leyes. No ha sido mi ánimo referirme en especial a este caso; pero insisto en lo que manifesté, de que aquí se va a premiar a los morosos. No dudo que estos deudores hayan tenido situaciones especiales dignas de ser consideradas y, si están demandados, algo anormal debe sucederles; pero no me negaré el honorable señor Morales que entre ellos hay muchas, la mayoría tal vez, que han pagado la demanda, con los intereses respectivos que ordena la ley, y estas personas cumplidoras quedan en situación de desigualdad con aquélla que se beneficiarán con el proyecto en discusión.

El señor **Morales**. — De modo que si uno recibe un palo, hay que pegárselo a todos...

El señor **Martínez Montt**. — No es ese el caso. Me estoy refiriendo al caso presente. No hay gente que pagó con los intereses respectivos, haciendo un sacrificio, y ahora se

va a premiar a quienes no han querido pagar en espera de la aprobación de esta ley. Pero, como he dicho, no tengo la intención de molestar a nadie, ni de hacer que demore el despacho del proyecto, de modo que, accediendo gustoso a lo que pide el honorable señor Lira Infante, no me voy a oponer y aceptaré que el proyecto se despache en la forma en que viene propuesto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — En este artículo hay una indicación del honorable señor Urrutia, para agregar un inciso que diga: "Esta disposición regirá sólo para aquellos deudores morosos cuyas propiedades estén avaluadas en una suma inferior a cien mil pesos".

El honorable señor **Martínez Montt** parece que también ha formulado indicaciones...

El señor **Martínez Montt**. — Retiro todas las indicaciones que he anunciado, porque no deseo entorpecer el despacho del proyecto, a fin de que se vote tal cual lo desea el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**. — Muchas gracias, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se votará primero el artículo, en seguida se pondrá en votación la indicación del honorable señor Urrutia.

El señor **Lira Infante**. — Parece que tampoco insiste en su indicación el honorable señor Urrutia.

El señor **Urrutia**. — Estoy pareado, para votar únicamente, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación el artículo.

—Practicada la votación, resultaron 7 votos por la afirmativa y 4 por la negativa. Un señor Senador se abstuvo de votar y 5 no votaron por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo.

En votación la indicación del honorable señor Urrutia.

El señor **Secretario**. — La indicación del señor Senador es para agregar al artículo el siguiente inciso:

“Esta disposición regirá sólo para aquellos deudores morosos cuyas propiedades estén avaluadas en una suma inferior a cien mil pesos”.

—(Durante la votación):

El señor **Morales**. — Quiero aclarar la situación. Yo retiré la indicación que había formulado, en el entendido de que este proyecto se aprobaría tal como viene de la Honorable Cámara de Diputados, con el objeto de ahorrar trámites; pero, si hubiera alguna modificación, yo me vería obligado a mantener la indicación que hice.

El señor **Lira Infante**. — Queda el recurso de rechazar la indicación.

El señor **Morales**. — Por eso pongo el parche antes de la herida.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me abstengo, y me llama la atención que los representantes socialistas hayan votado en amparo de los capitalistas.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Hemos votado lo justo.

—**Resultado de la votación: 8 votos por la negativa, 2 por la afirmativa, 2 abstenciones y 5 pareos.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Desechada la indicación.

El señor **Secretario**. — “Artículo 2.º Los juicios o ejecuciones que se hubieren iniciado por cobro de contribuciones e impuestos se suspenderán mientras dure la vigencia de la presente ley”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Silva Cortés**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Creo que esta disposición no es necesaria, porque los juicios existirán y terminarán en virtud de los preceptos constitucionales y de otras leyes especiales. El Congreso Nacional no puede ejercer funciones judiciales. La existencia de los juicios será una derivación de disposiciones legales vigentes con anterioridad. Si el juicio termina naturalmente, no podrá cobrarse más que lo que ésta ley establece, sin necesidad

de que ella diga que los juicios se suspenderán. Lo lógico es que terminen por la naturaleza misma de las cosas, y no porque una disposición del Congreso Nacional así lo ordene.

Pido que se suprima este artículo.

El señor **Morales**. — Se presenta la situación especial de que hay un plazo hasta el 31 de diciembre para efectuar el pago de estas contribuciones. Puede haber juicios que estén próximos a resolverse y en ya se haya fijado el día para el remate de la propiedad, y en esta situación, como el plazo rige hasta el 31 de diciembre, este proyecto dispone que tal remate no se efectúe hasta el cumplimiento de plazo concedido al deudor para efectuar el pago.

Esta disposición me parece muy justa.

El señor **Silva Cortés**. — El artículo que se discute no dice eso, pues, de haber sido así, no habría hecho esa observación. La disposición es amplia y se refiere a todos los juicios por cobro de contribuciones impagas.

El señor **Morales**. — Fuera de los casos que he indicado, no existen otros. La disposición no es amplia, sino que se refiere a un caso concreto.

El señor **Gumucio**. — La parte final de este artículo habla de la vigencia de la presente ley. Yo pregunto: ¿cuál es ésta vigencia?

El señor **Secretario**. — Hasta el 31 de diciembre de 1940.

El señor **Gumucio**. — Si la vigencia de esta ley será hasta el 31 de diciembre, ¿por qué, entonces, no se modificaría el artículo diciendo que se suspende su vigencia hasta el 31 de diciembre?

El señor **Silva Cortés**. — Es igual, porque más allá del 31 de diciembre no existirá este privilegio.

El señor **Lira Infante**. — Exacto, no hay más plazo de gracia, teniendo los contribuyentes en mora que pagar los intereses penales establecidos.

El señor **Urrutia**. — Me asalta una duda, señor Presidente: a mi juicio, este proyecto se refiere sólo a las propiedades raíces.

El señor **Secretario**. — A los deudores morosos de contribuciones fiscales y muni-



principales, señor Senador. Así lo establece el artículo ya aprobado.

El señor **Urrutia**.— En la forma en que está redactado el artículo va a comprender hasta los juicios de Aduana, lo que me parece excesivo.

El señor **Silva Cortés**.— Está comprendido todo.

El señor **Lira Infante**.— Justifica este proyecto el hecho de que se ha exagerado mucho el cobro de las contribuciones, que se han elevado las tasas y las tasaciones de los bienes raíces, al extremo que los contribuyentes no pueden pagar ahora las contribuciones, como lo hacían antes.

El señor **Gumucio**.— Para que el proyecto no tenga que volver a la Honorable Cámara de Diputados, no formulo ninguna indicación; pero que se deje establecido que los juicios se suspenderán sólo hasta el 31 de diciembre próximo.

El señor **Lira Infante**.— Exacto.

El señor **Silva Cortés**.— Ese es el alcance que tiene.

El señor **Gumucio**.— Que eso quede en claro.

El señor **Silva Cortés**.— La duración de esta ley, entonces, será por el tiempo que sea necesario para el cobro de todo lo que se debe al Estado por concepto de contribuciones e impuestos en mora.

El señor **Gumucio**.— Que quede establecido que los juicios se suspenden hasta el 31 de diciembre próximo solamente.

El señor **Lira Infante**.— Con la aclaración que propone el honorable señor Gumucio se salva toda dificultad.

El señor **Gumucio**.— No formulo indicación, porque la habría hecho por escrito, según ayer quedé establecido; entiendo que las aclaraciones no hay que hacerlas por escrito también.

El señor **Morales**.— En la historia fidedigna de la ley queda constancia de ello.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la inteligencia que le ha-

dado el honorable señor Gumucio, que ha sido aceptada por la Sala.

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º.

El señor **Secretario**.— Dice: "Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

—Sin debate se dió tácitamente por aprobado.

## EXPROPIACION DE UN PREDIO EN NANCAGUA

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Aún cuando ha terminado el tiempo destinado a los asuntos de Fácil Despacho, rogaría al Honorable Senado se sirviera considerar el proyecto relativo a declarar de utilidad pública, en favor de la Junta Central de Beneficencia, un terreno ubicado en el pueblo de Nancagua.

El señor **Secretario**.— El proyecto a que se refiere el honorable Senador quedó acordado ayer tratarlo en la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de hoy, a petición de los honorables señores Durán y Grove don Hugo.

El proyecto, dice así:

"Artículo 1.º Declárase de utilidad pública y se expropia en favor de la Junta Central de Beneficencia y Asistencia Social, para destinarlo a ensanche de la Casa de Socorro de Nancagua o de sus dependencias o futuras instalaciones de asistencia social, el predio ubicado en la Avenida Veintiuno de Mayo número 109 del pueblo de Nancagua, cuyo avalúo asciende a 5,000 pesos, según Rol número 126 de la comuna respectiva y que pertenece a don Luis Pérez.

Artículo 2.º La expropiación, se ajustará al procedimiento establecido en las disposiciones de las leyes números 6,174 y 4,852, y del decreto con fuerza de ley número 182, de 15 de mayo de 1931.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Acordado.

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

—**Discutido en particular el proyecto, se dieron sucesivamente por aprobados los tres artículos de que consta.**

### EXPROPIACION DE TERRENOS EN MACHALI

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Por mi parte, ruego al Honorable Senado tenga a bien despachar el proyecto sobre expropiación de terrenos en Machali.

El señor **Secretario**. — También está en la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Urrutia**. — Ha terminado el tiempo destinado a los asuntos de Fácil Despacho.

### LIBERACION DE DERECHOS DE ADUANA AL CEMENTO

El señor **Martínez Montt**. — Se ha llegado a un acuerdo acerca del proyecto relativo a liberar de derechos aduaneros a una partida de cemento, y en ese acuerdo se contempla la idea sustentada por el honorable señor **Urrutia**.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Para considerar este proyecto solicito la venia del honorable señor **Morales**, que está inscrito para usar de la palabra en la Hora de Incidentes, y que no ha podido hacerlo desde hace varios días.

El señor **Morales**. — Nunca me opongo a nada, señor Presidente: soy muy condescendiente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Por lo demás, parece que no hay interés en prorrogar esta Primera Hora, pues se desea despachar el proyecto sobre aumento de sueldo a los empleados de los Servicios de Sanidad.

El señor **Urrutia**. — Yo aceptaré, siempre que se me concedieran diez minutos en

la Hora de Incidentes, después del honorable señor **Morales**.

El señor **Guzmán**. — Y después de mí, que estoy inscrito en segundo lugar.

El señor **Secretario**. — La indicación de los honorables señores **Ossa** y **Martínez Montt**, es para redactar en la siguiente forma el artículo 1.º del proyecto sobre liberación de derechos de aduana al cemento extranjero:

“Autorízase al Presidente de la República por el término de un año, para liberar hasta diez mil toneladas de cemento extranjero que sea importado para la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, de los siguientes gravámenes: derechos de internación y estadística, almacenaje y adicionales, de los impuestos establecidos en el decreto con fuerza de ley número 119, de 30 de abril de 1931, y en la ley número 5,786, de 2 de enero de 1936”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, procederemos a discutir este proyecto.

Acordado.

En discusión el proyecto en la forma propuesta por los honorables señores **Ossa** y **Martínez Montt**.

El señor **Urrutia**. — Yo había formulado una indicación también.

El señor **Secretario**. — El honorable señor **Urrutia** había formulado indicación para substituir la palabra “Líbérase” por la frase “autorízase al Presidente de la República para liberar... etc.”.

El señor **Martínez Montt**. — Esa frase figura en nuestra indicación.

El señor **Urrutia**. — Yo deseaba dejar constancia de que, a mi juicio, sería más equitativo que se autorizase al Presidente de la República para liberar de derechos de importación al cemento, pero sin dar preferencia a una Corporación u otra; de modo que la facilidad fuera general.

La razón que tengo para pensar así es que, si se autoriza a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio, para importar cemento libre de derechos aduaneros, no lo podrán hacer los particulares.

El señor **Martínez Montt**. — Justamente, lo que se ha querido evitar con la indicación que he formulado en compañía del ho-

norable señor Ossa es que se pueda hacer una especie de competencia desleal a la Fábrica de Cemento "El Melón", pues particulares tratarían de influir para que se hiciera extensiva a ellos esta franquicia.

En esta forma la Corporación no podrá vender este artículo sino en la zona devastada y, al mismo tiempo, se autoriza al Presidente de la República para que envíe cemento al norte, tomando en consideración que en las construcciones del sur sólo se empleará el estrictamente necesario.

El señor **Urrutia**. — Bastaría que se autorizara al Presidente de la República para liberar de derechos de aduana al cemento que se importa al país.

Pasando a otro orden de observaciones, deseo referirme a algo que no me parece correcto en la tramitación de este proyecto de ley. En efecto, se formuló indicación para solicitar informe al señor Ministro de Hacienda, informe que no ha llegado, y se ha considerado un oficio enviado por el Vicepresidente de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor **Martínez Montt**. — Es el Presidente ejecutivo de la Corporación, señor Senador.

El señor **Urrutia**. — Aunque lo sea. El Honorable Senado debe considerar el Oficio del Ministro de Hacienda, pues el proyecto de ley afecta a las divisas y además el señor Ministro es el Presidente de la Corporación.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El Honorable Senado, por acuerdo especial, además del informe solicitado al señor Ministro de Hacienda, dispuso pedir otro informe a la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

El señor **Urrutia**. — Pero el caso es el siguiente. El señor Ministro de Hacienda es el responsable de la política económica que debe seguirse en el país y el aspecto más grave que contiene el proyecto en discusión es que se van a invertir divisas, cada vez más escasas, en la compra de cemento extranjero, acerca de lo cual ha debido informar el Ministro del ramo.

Lamento que el señor Ministro de Hacienda no haya contestado el oficio que se le envió a nombre del Honorable Senado.

El señor **Ossa**. — Se trata, señor Senador,

de una simple autorización que se concede al Presidente de la República. Si no hay divisas disponibles, quiere decir que no se importa cemento.

El señor **Estay**. — Entiendo que este es proyecto del Gobierno y que ha sido elaborado en el Ministerio de Fomento, que tiene relación directa con todo lo referente a construcciones, y que además, está apoyado por el Presidente de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio. De modo, pues, que el proyecto ha debido ser conocido por el señor Ministro de Hacienda y el hecho de que no haya manifestado opinión respecto de él, no obstante estar en discusión en el Senado desde algunos días, quiere decir que está de acuerdo con el señor Ministro de Fomento y con el Vicepresidente de la Corporación de Reconstrucción y Auxilio.

Creo que debemos votar la indicación de los honorables señor Ossa y Martínez Montt, que pone término a una situación en la forma más equitativa que es posible para una industria que merece toda la consideración del Senado y del país.

El señor **Ossa**. — Por lo demás, como ha dicho el señor Presidente, el señor Ministro de Hacienda conoce la situación.

El señor **Urrutia**. — Sin duda; pero yo he querido dejar constancia solamente de algo que me parece irregular. No obstante, no propondré modificaciones ni votaré en contra del proyecto.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El proyecto ha tenido origen en un Mensaje que tiene las firmas de S. E. el Presidente de la República y del señor Ministro de Hacienda.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se va a votar la indicación de los honorables señores Ossa y Martínez Montt, para redactar el proyecto en la forma que se ha leído.

Si no se pide votación, daré por aprobado el proyecto en esa forma.

Acordado.

El señor **Urrutia**. — Está incluida la indicación que yo formulara?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Sí, honorable Senador.

En discusión el artículo 2.º, que trata de la vigencia de la ley.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Queda despachado el proyecto.

### EXPROPIACION DE TERRENOS EN MACHALI

El señor **Secretario**. — Sigue en la Tabla de Fácil Despacho el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de algunos terrenos en la Comuna de Machali.

Este proyecto se eximió del trámite de Comisión, por acuerdo del Senado.

El señor **Urrutia**. — He solicitado, señor Presidente, que se dé por terminada la Tabla de Fácil Despacho, porque deseo hablar en la Hora de Incidentes, lo mismo que otros honorables Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Quedaría este proyecto en primer lugar para la sesión de la tarde.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Sí, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Con la venia del honorable señor Morales tiene la palabra el honorable señor Urrutia.

El señor **Morales**. — ¿Cuánto tiempo quedaría de la Hora de Incidentes?

El señor **Secretario**. — Quince minutos, señor Senador.

El señor **Guzmán**. — Yo rogaría al señor Presidente que me permitiera decir breves palabras después del honorable señor Morales.

El señor **Urrutia**. — Entiendo que ahora me corresponde usar de la palabra.

El señor **Morales**. — ¿En que situación quedo yo, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Está inscrito en primer lugar el honorable señor Morales; el honorable señor Urrutia ha solicitado la venia del honorable señor Morales para hablar por breves minutos.

El señor **Guzmán**. — Podría cedernos su lugar el honorable señor Morales y él hablaría en la sesión de la tarde.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Para la sesión de la tarde están inscritos los honorables señores Azócar, Portales y Venegas.

El señor **Urrutia**. — El honorable señor Morales me ha cedido el uso de la palabra.

El señor **Estay**. — Mientras más luego hable el honorable señor Morales, más tiempo disponible les quedará a los demás señores Senadores que desean usar de la palabra.

El señor **Urrutia**. — Ruego al Honorable Senado se me concedan cinco minutos una vez que termine el honorable señor Morales.

El señor **Guzmán**. — Pido que se acuerde prorrogar la Hora de los Incidentes a fin de que podamos hablar tanto el honorable señor Urrutia como yo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — A Segunda Hora de los Incidentes el proyecto que aumenta los sueldos al personal de los servicios de Sanidad.

El señor **Lira Infante**. — Se podría prorrogar la Hora de Incidentes hasta las 11.45 A. M.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Morales.

### SITUACION POLITICA Y ELECTORAL

El señor **Morales**. — La ciudadanía vive un período pre-electoral, señor Presidente. Se preocupa ya de las elecciones que deberán llevarse a efecto el primer domingo de marzo venidero; los partidos políticos han designado sus candidatos y estos candidatos inician ya sus trabajos electorales.

Estamos, pues, en la época en que comienza la agitación electoral. Así, hemos visto que el Frente Popular tiene ubicados a la mayor parte de sus candidatos y he visto en la prensa que el Partido Socialista tiene ubicados creo que 40 candidatos a Diputados y el Partido Comunista, 34 candidatos. Respecto de los radicales, la prensa no ha dado todavía el número ni la lista de los candidatos. Esto quiere decir que dentro de las fuerzas del Frente Popular tenemos a los partidos extremistas con 74 candidatos ya

proclamados. Si esto fuera porque, en realidad, tienen fuerzas suficientes para triunfar, o sea, que por medios extraños al prestigio electoral obtuvieran éxito, significaría que la Cámara de Diputados quedaría controlada por los elementos extremistas del Frente Popular.

El país mira con zozobra la actual situación; cree que el Gobierno pueda intervenir en forma decisiva en el resultado de las elecciones próximas. Y esta zozobra tiene fundamentos suficientes. Hemos leído en la prensa y oído en la Radio los discursos del Presidente de la República en su reciente jira.

En Victoria, en Temuco, en Osorno, manifestó en forma clara que, si hasta ahora no ha podido dar cumplimiento al programa del Frente Popular, ha sido porque no tiene Congreso; pero que después del año 40, es decir, en el próximo Período Legislativo, entonces sí que tendrá mayoría parlamentaria y podrá cumplir todas las promesas hechas al país. Esto, en términos claros y precisos, significa que el Gobierno obrará en forma que las elecciones próximas sean ganadas por la combinación política de Gobierno.

Esta intención del Presidente de la República tiene la mayor trascendencia y envuelve una amenaza, tanto más grave, cuanto ocupó la jefatura del Gabinete el mismo hombre del año 1924 de tan triste memoria.

Hubo aquel año un mandatario que hizo jiras a través del país, para predicar, en todas partes, la necesidad del triunfo electoral de la Alianza Liberal. Pero había algunas diferencias: ese mandatario era una de las primeras figuras de la oratoria chilena: atraía como por encanto a las multitudes; al hablarles les hacía experimentar las impresiones que él deseaba. Era un mago de la palabra. Tal vez nunca en Chile ha habido un orador que siguiera más al pie de la letra aquellas palabras de Horacio: *si vis me flere dolendum est tibi*.

El señor **Gumucio**.—Traduzca ahora.

El señor **Morales**.—Si quieres que yo lllore, llora tú primero.

¿Conforme?

El señor **Gumucio**.—Supongo que sí, pero no puedo asegurarlo, porque no sé latín.

El señor **Morales**.—Decía que había esta diferencia: un hombre de capacidad oratoria superior, en cuyo torno se aglomeraba la multitud para escucharle; que con su palabra levantaba y sacudía a las multitudes. Pero ahora vamos degenerando: ya no se reúnen en torno al Primer Mandatario aquellas multitudes de antaño. Sólo unos cuantos pasajeros en las estaciones de los Ferrocarriles son los que ahora escuchan la palabra presidencial, de modo que esto resta un poco de gravedad a la intención del Gobierno, la falta de auditorio.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Ahora no los atrae el orador; pero los empujan los sindicatos.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Los lleva el interés real de la gente de trabajo.

El señor **Morales**.—El hecho es que ni el orador ni los sindicatos llegaron a conglomerar grandes multitudes al paso del Presidente de la República.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Yo me refería a Santiago.

El señor **Morales**.—Y decía que esta amenaza de intervención toma mayor gravedad con la presencia de la persona que ejerce el cargo de Ministro del Interior, hombre completamente probado como el más apto en Chile para intervenir en actos electorales. Esta amenaza, señor Presidente, se está haciendo palpable a medida que se acerca la lucha. Tenemos para el domingo próximo el primer match electoral, que es como un preludio de lo que ha de suceder el año 1941 y hemos visto al Jefe del Gabinete en reuniones político-electorales con los dirigentes del Frente Popular y con el propio candidato de esta combinación política, y lo hemos visto salir de esas reuniones diciendo que ya el candidato del Frente Popular está asegurado.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Yo no he asistido a ninguna reunión en que haya ocurrido lo que expresa Su Señoría.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Quiere decir que están olvidando un poco al Jefe del Frente Popular.

El señor **Grove** (don Marmaduke).—Son reuniones imaginarias...

El señor **Morales**.—Reuniones imaginarias

de que da cuenta la misma prensa del Frente Popular, y esas reuniones no han sido desmentidas ni por el Gobierno ni por el Frente Popular.

El señor **Guzmán**.—También se dice que el señor Matte está asegurado...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Sus partidarios tienen derecho a decirlo; pero no el Gobierno.

El señor **Guzmán**.—Esto no significa ningún peligro.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Que el Ministro del Interior declare que un candidato está asegurado, ¿le parece a Su Señoría que no entraña ningún peligro?

El señor **Walker**.—¿Ni que se reúna con los jefes de los Partidos para tomar medidas para la campaña del domingo próximo?

Por lo menos es una novedad en Chile.

El señor **Lira Infante**.—No es buena práctica.

El señor **Guzmán**.—El señor Ross, siendo Ministro, intervino en las elecciones de Senadores y Diputados. Y no sólo eso, sino que fué el distribuidor de la caja.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Esa es afirmación gratuita de Su Señoría.

El señor **Walker**.—En ningún caso se trataba del Ministro del Interior, que es el encargado de velar por la corrección de estas campañas y por el orden interno.

El señor **Guzmán**.—Pero era Ministro de Hacienda y encargado de la "caja".

El señor **Morales**.—¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor **Morales**.—Todo esto alarma y causa zozobra. Y por todo esto es que ya se está haciendo carne en la ciudadanía y en la conciencia de los hombres patriotas, el pensamiento de que la democracia ha degenerado, ha hecho época y no es ahora sino el usufructo de los audaces y los demagogos; que para poder enrielar este país por las vías de la producción, de la disciplina y de la honestidad, es necesario un Gobierno fuerte.

Esto ya se ha afirmado en la conciencia pública. Y si se continúa por este camino de la intervención electoral, de la negación de las libertades, tendremos que llegar forzosa-

mente a un régimen de Gobierno que tenga en su mano la mayoría de los poderes públicos. Las mismas causas producen siempre los mismos efectos. Si en virtud de aquellos atropellos del año 1924, en que el señor Larraza era Jefe del Gabinete, se produjo la revoición del mismo año, no puede haber duda de que si se persiste en estos procedimientos a que he aludido, a corto plazo, tendremos otro movimiento revolucionario igual a aquél del año 24.

El mal de este país es la politiquería. La politiquería se ha infiltrado en todas las actividades nacionales. La politiquería ha desorganizado la Administración Pública, ha salido fuera de la órbita de los partidos políticos para introducirse en todas las organizaciones de carácter económico y social; se ha introducido en el comercio, en las profesiones, en las industrias, en la tierra, en todas las actividades nacionales. Estamos viendo y leyendo todos los días en la prensa: "se reunió la brigada socialista médica"; "se reunió la brigada comunista de la industria tal"; "se organizó el sindicato de trabajadores de tal fábrica con mayoría comunista o con mayoría socialista". Esta es una carrera emprendida por los partidos del Frente Popular hacia la organización de la mayor cantidad posible de sindicatos para tener hegemonía dentro de la Confederación de Trabajadores de Chile. La politiquería lo desquicia todo; el interés político prima sobre el interés público. No interesa nada que tenga relación con el bienestar público; lo que interesa es ganar adeptos, ganar elecciones y tener el mando, y los responsables de esto no son precisamente quienes pertenecen a la clase trabajadora, no son principalmente los miembros de las organizaciones obreras. Los verdaderos responsables de esta anarquía y de esta indisciplina son aquellos demagogos que vienen de otras capas sociales más altas y que se infiltran en los organismos trabajadores para que les sirvan de escabel a fin de satisfacer sus ambiciones de lucro o de poder. Apenas ver al Partido Radical corriendo tras los partidos extremistas para ponerse a la par de ellos. A mí este partido me produce la impresión de esos caballos de tiro pesado que se empeñan en seguir el tren de ca-

rrera de los de fina sangre — comunistas y socialistas — por esta pista del izquierdismo demagógico.

La aristocracia plutocrática ha cumplido ya su misión histórica; ella tuvo a su cargo la honrosa misión de organizar la República sobre bases de honestidad económico, disciplina y trabajo. La confianza que ella despertó en el manejo de los negocios públicos, atrajo a este país capitales de todas partes y entonces, floreció la industria y se creó riqueza. Todo eso hizo la aristocracia plutocrática que ha gobernado el país durante tantos años. Pero, por sus tradiciones, por sus conceptos intransigentes de sus principios económicos liberales, no evolucionó a tiempo, ni se puso, en lo tocante a la justicia distributiva, en el papel que le correspondía, atendida la cultura humana de los últimos tiempos. Creó riquezas, pero no supo distribuir las. Cumplió, pues, una etapa en la vida nacional, como clase gobernante.

Pero esto no quiere decir que deba pasarse de un salto al otro extremo y que, del Gobierno de la plutocracia, haya de pasar el poder a manos de una masa que no está todavía suficientemente culturada para poder gobernar el país. Debe cumplirse una etapa intermedia, la época de la mesocracia, que debe durar tanto en el poder cuanto sea el tiempo necesario para que la masa popular se cultive en una forma tal, que pueda parangonarse en cultura y conocimientos con las clases más altas.

La mesocracia debe ser una etapa indispensable si queremos que no haya trastornos en este país. Creíamos, y yo especialmente, que el Partido Radical sería el llamado a cumplir esta etapa, por ser el partido mayoritario y eje de la combinación política del Gobierno.

El país tenía confianza en que tomaría las riendas de esta combinación para llevar el carro de la Nación, paso a paso, sin exponerlo a las volcaduras que son inherentes a todo Gobierno extremista.

Pero el país, y yo entre sus componentes...

El señor **Azócar**.—Será el mayor componente.

El señor **Morales**.— Nos hemos equivoca-

do. El Partido Radical se dejó llevar por los elementos extremistas y quiso ponerse a la par de ellos en esta carrera desastrosa, que no está dentro de su medio y va dejando jirones a lo largo del camino.

El señor **Guzmán**.—Jirones, ¿de qué, señor Senador?

El señor **Morales**.— De partidarios.

He dicho que la clase media debe organizarse y estar compuesta de elementos políticos y de elementos económico-social, debiendo servirle de base parte del Partido Radical, aquella parte que no ha dejado influenciarse por las células extremistas que tiene en su seno, por los que aún conservan la tradición de su Partido y por aquellos otros grupos sobrevivientes de los Partidos Demócrata y Democrático y, además, por otros elementos de centro-izquierda, que hacen vida política dentro del país.

Estos partidos deben despojarse, sí, de toda esa maña politiquera propia de los partidos políticos y formarse una conciencia de clase. Y también, señor Presidente, debe formarse la mesocracia, es decir, la organización de la clase media para ejercer el Gobierno con los elementos organizados sobre base económica o social.

Tenemos, por ejemplo, a los empleados particulares, gran organización que ha nacido por la necesidad de defender sus intereses, amagados por el propio Gobierno; el Gobierno ha querido dar un zarpazo a la Caja de los Empleados Particulares, y éstos se han alzado en defensa de sus intereses y están perfectamente organizados. El comercio minorista se ha visto atacado por la ley, por decretos y por el Comisariato, y en defensa también de sus intereses particulares se ha organizado férreamente: no hace mucho hemos visto una concentración del comercio minorista y un desfile frente a la Moneda, que verdaderamente eran impresionantes.

Nunca en el país se había visto surgir una organización tan importante en tan corto tiempo. He dicho que el comercio minorista se ha visto atacado por la ley, por decretos y por el Comisariato. Por la ley: se me viene a la memoria la Ley de Alcoholes, que ha restringido y obstaculizado la venta de licores por el comercio;

pero que no ha hecho nada para obstaculizar la producción de alcohol. Ha tomado el rábano por las hojas, como se dice vulgarmente; ha cargado con los que venden y ha dejado libres a los que producen: es la repetición del cuento del sofá. El Comisariato, por su parte, a pesar de que hay una disposición en la Ley del Comisariato que obliga a esta institución a fijar precios tomando en cuenta la utilidad legítima del comerciante, ha cargado la mano sobre el comercio minorista: no le ha permitido, casi en ningún artículo de primera necesidad, que tenga una utilidad legítima. En cambio, ha tenido la manga muy ancha para tratar la especulación del comercio mayorista. En el azúcar, en el té, en las papas, en el espíritu de vino, y qué sé yo en tantas otras cosas de necesidad, se ha puesto al comercio minorista precios que no están en relación con el precio de compra. En el caso del tope al precio del maíz, se obligó al comercio minorista a venderlo a ochenta centavos el kilo y fijó al comercio mayorista el precio de 80 pesos por quintal métrico. De tal manera que el comercio minorista tiene que vender al mismo precio de compra, con lo cual pierde su trabajo, el interés de su capital, sus legítimas ganancias y los gastos generales del comercio.

Esto no puede continuar; y solicito que se oficie al señor Ministro del Trabajo para que haga presente a su vez al Comisariato, a fin de que cumpla con lo que se indica en el artículo 3.º de ese decreto-ley que lo creó, de que al fijar el precio al comercio minorista tenga presente aquella disposición que establece que deben tomarse muy en cuenta los gastos generales y las utilidades legítimas del comerciante.

Ya en otras ocasiones he hablado, señor Presidente, sobre la necesidad de la organización de la clase media. Sea cual sea el régimen de Gobierno que venga, sea este democrático, pseudo-democrático, como es en el que estamos viviendo, o que las circunstancias obliguen al país a levantarse en masa en contra de la demagogia y establezca un Gobierno de fuerza; sea cuál sea el Gobierno futuro, digo, es necesaria la formación de la mesocracia, porque so-

bre ella tiene que recaer en el futuro toda la responsabilidad del Gobierno. Si no hay nada más que aristocracia y plebe, el trastorno tiene que ser más grande, porque no hay un fiel en la balanza, porque no puede haber equilibrio, y si queremos estabilidad en las instituciones, equilibrio político y administrativo; si queremos paz y tranquilidad en esta República, es necesario que las fuerzas de la clase media se unan en una organización férrea para que, de una vez por todas, pongan fin a las especulaciones del capital, arriba, y a estas especulaciones con el trabajo, abajo. Sólo así Chile puede ser próspero y feliz.

He dicho.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Urrutia.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— ¿Me permite, honorable Senador? Una palabra solamente.

El señor **Urrutia**.— Con todo gusto.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Es sólo para dejar constancia de que el Partido Socialista no es un partido extremista. Lo hemos demostrado en este Senado varias veces...

El señor **Urrutia**.— Es de centro, entonces...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Tampoco es de centro. Es, precisamente, un Partido popular, de la clase trabajadora y media, que quiere la transformación social del régimen actual; pero no somos extremistas.

En una oportunidad próxima me haré cargo de otras observaciones que aquí se han hecho.

El señor **Lira Infante**.— Un poco parcial la calificación...

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Cada uno hace lo que puede...

El señor **Azócar**.— Y bastante parcial la observación del honorable señor Lira Infante...

## INVERSION DE FONDOS DE CAMINOS

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Urrutia.

El señor **Urrutia**.— Quiero referirme, se-



ñor Presidente, a la inversión de los fondos de caminos.

Ayer asistí a la sesión de una Subcomisión Mixta, en la cual se trató especialmente de la inversión de las sumas recaudadas de acuerdo con leyes especiales y en particular de la 4,851 en el año 1939, en el presente y las que corresponden para el próximo año de 1941.

He dicho en varias ocasiones que los fondos de caminos no se invertían en la forma que ordenaban las leyes y que el Gobierno debía invertir, por lo menos, en la reparación de las calzadas y carreteras, las cuotas que legalmente corresponden.

Los datos que ayer se dieron en esta Subcomisión Mixta concuerdan en absoluto con lo que yo aquí había manifestado, y, admírese el Honorable Senado, los caminos están en malas condiciones, no hay fondos para repararlos y, sin embargo, se ha declarado por funcionarios competentes, en la Subcomisión, que hay 39 millones de pesos disponibles para caminos, en las arcas fiscales.

El señor **Azócar**.— ¿Cuánto?

El señor **Urrutia**.— Treinta y nueve millones. Se consultaba en total, para el presente año, la suma de 94 millones de pesos. De estos 94 millones se han invertido 55 millones, y queda un saldo sin invertir de 39 millones de pesos.

En algunas provincias, como la de Linares hay 2 millones no invertidos, y los caminos están en malas condiciones. En Maule hay un millón sin invertir, y no hay ninguna carretera en buen estado que conduzca a la costa; todas están interrumpidas, pues no han sido debidamente reparadas desde hace tres años.

También quedó establecido en la reunión que el personal de Caminos era suficiente para atender todos los trabajos que deben efectuarse, pues pueden atender la inversión anual de una suma superior en el 50 por ciento del presupuesto actual; así es que no existe dificultad alguna para invertir los millones a que me he referido.

En todas las provincias la situación es semejante. En Ñuble falta, que gastar un millón y medio de pesos, y en Concepción, tres millones; y así en el resto de las pro-

vincias. Pero los 39 millones de pesos que hay en la Caja Fiscal están inmóviles.

Ahora bien, ¿existen exactamente esos millones de pesos en la Caja Fiscal? No, seguramente, se han invertido en fines distintos de aquéllos para los que están destinados. He revisado a la ligera los decretos de insistencia que se publican en el Boletín de Sesiones, de acuerdo con una resolución del Honorable Senado; pues bien, he podido observar que en los insertados en un mes suman 20 millones de pesos. Estos decretos los paga la Caja Fiscal, y como ahí estaban los 39 millones destinados a caminos, es indudable que han desaparecido en espera que se aumenten las entradas para reponerlos.

Todo esto es irregular; la situación que con este motivo se producirá es pavorosa. Si en la primavera, que es el mejor tiempo, no se invierte el dinero en el arreglo de los caminos, es indudable que en el próximo año, en la época del invierno, no se efectuará obra alguna, y éstos estarán en pésimas condiciones.

Además, hay que tener presente que en 1941, el Gobierno no va a invertir en caminos las sumas que antes correspondían, de acuerdo con la ley número 9,503, del año 1936, ley que termina en sus efectos en diciembre próximo, y en consecuencia, el menor gasto para el Fisco será de 250 millones de pesos.

En estas condiciones se necesitarán dentro de unos dos o tres años, sumas tres o cuatro veces mayores para reparar los caminos, pues, cada día continuarán éstos deteriorándose y estarán en peores condiciones.

Respecto a los fondos que corresponden para el año próximo, declaró el señor Ministro de Fomento que era la cantidad de 111 millones de pesos, pero que esta suma figuraba en el Presupuesto con un total de 70 millones de pesos, y que procuraría obtener los fondos necesarios para completarla, de parte del señor Ministro de Hacienda.

La Subcomisión, después de oír observaciones de los señores Senadores representantes de varias provincias, y del Presidente de la Subcomisión, aprobó una indi-

cación que yo formulé para que se aceptara, que figurara en el Presupuesto, la suma total de 111 millones, es decir, que se procediera conforme a las leyes vigentes, pues según algunos cálculos efectuados, estas cantidades podrán llegar a un total de 130 millones de pesos.

Yo creo que el Gobierno debe cumplir con las leyes, sin que sea motivo para no hacerlo el que Gobiernos anteriores no hayan observado cómo es debido los preceptos legales.

Esta situación es mucho más grave cada día. Porque si una reparación costaba antes 40 o 50 millones de pesos, esa misma reparación, dados el alza de jornales y otros factores, no se puede hacer hoy ni con tres veces esa cantidad.

No hay razón para que se retiren esos millones, si se considera que este año el Gobierno no tendrá que pagar los 30 millones de pesos que por disposición de la ley 9,503, tuvo que pagar el año pasado.

No deseo quitar más tiempo al Honorable Senado y me limito a dejar constancia de estas cifras, para que queden en los anales de nuestras sesiones.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminada la Primera Hora.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Se podría enviar oficio al señor Ministro de Fomento.

El señor **Urrutia**. — El señor Ministro estuvo de acuerdo y expresó que procuraría obtener del señor Ministro de Hacienda los fondos correspondientes.

#### **SUELDO DEL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la discusión sobre el proyecto que aumenta los sueldos del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad.

La discusión quedó pendiente en el artículo 6.º

Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Este artículo tiene por objeto establecer quinquenios en favor de este personal.

En diversas ocasiones he combatido en el Honorable Senado esta verdadera corruptela, que poco a poco se va extendiendo en la

Administración Pública, de establecer trienios y quinquenios en favor de ciertos grupos de empleados.

A mi juicio, esto no se justifica, por lo menos en forma de excepción, en beneficio de determinados grupos de la Administración Pública.

Se podría discutir la conveniencia de este procedimiento de establecer quinquenios en favor de todo el personal de la Administración Pública; pero, estar dando este verdadero privilegio a determinados grupos de empleados, me parece contrario a toda justicia.

Por estas razones, voy a votar en contra del artículo.

El señor **Lira Infante**. — En realidad, como sistema, no es aceptable el establecimiento de quinquenios; pero hay que recordar que este beneficio ha sido concedido a funcionarios como los de Educación Pública, que trabajan sólo 7 u 8 meses al año, y que tienen sueldos superiores a los que se consultan para los empleados de Sanidad.

Creo que hay justicia en dar a este personal este beneficio. En realidad, los que se van a beneficiar con la disposición de que este aumento rija desde 1919, son apenas 10 empleados de la repartición y son, en general, sueldos muy bajos. Hay sueldos de 121 pesos 66 centavos mensuales. No es posible seguir sacrificando a este personal con remuneraciones tan bajas. Hay que advertir que muchos de estos empleados han caído en actos del servicio por enfermedades contraídas en epidemias contagiosas, como el tífus exantemático.

En este caso voy a aceptar la disposición de este artículo, porque me parece que se justifica plenamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

**Varios señores Senadores.** — Que se vote.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad). — Además de las razones que ha dado el honorable señor Lira Infante, quiero expresar al Honorable Senado que, en rea-

lidad, el beneficio que se propone en este artículo para el personal de Sanidad no es de excepción y que, por el contrario, la Cámara de Diputados ha despachado, y el Senado también, el proyecto del profesorado, que contempla un aumento quinquenal del 20 por ciento, mientras en este proyecto se contempla un aumento quinquenal de sólo un 10 por ciento.

Quiero hacer presente, también, que este personal, por disposiciones del Código del Trabajo, tiene acordado un aumento trienal del 10 por ciento para el personal técnico.

El escalafón restringido, la imposibilidad de ascensos rápidos, hacen que este personal esté estagnado durante muchos años con un sueldo que, en realidad, es extraordinariamente bajo.

El honorable Senador señor Lira Infante, hacía referencia a que con más de 20 años de servicios hay sólo diez empleados. Este dato es efectivo, y con más de quince años de servicios hay treinta y seis empleados; o sea, el número de los empleados que se van a beneficiar, desde el año 1929 hasta la fecha, es muy reducido.

Voy a poner un ejemplo al Honorable Senado. En este personal que tiene más de 20 años de servicios, hay numerosos empleados que sirven con el grado 20, es decir, que tienen una situación económica muy estrecha. Este personal tiene un sueldo anual de 7,750 pesos, o sea, un sueldo mensual de 645 pesos 82 centavos. Este personal tendría derecho a un 40 por ciento de aumento, lo que representa, en realidad, un aumento de 3,100 pesos anuales, o sea, 258 pesos 33 centavos mensuales.

Yo me permito preguntar al Honorable Senado si puede estimarse que esa sea una renta elevada, en funcionarios con más de 20 años de servicios.

Debemos considerar que el personal de Sanidad ha sido el personal más abandonado de la Administración Pública. No quiero insistir en el detalle, por no fatigar al Honorable Senado; pero, tengo una lista que, en el momento oportuno, cuando se trate la situación de los caídos con ocasión del tifus exantemático, quiero hacer resaltar.

Han fallecido 59 funcionarios de Sani-

dad. Los sueldos de esos funcionarios no sólo son o fueron irrisorios, sino pavorosamente tristes. Ningún funcionario de ese personal ganaba más de 200 pesos mensuales; la mayoría ganaba 200 pesos y, muchos de ellos, sólo 150 pesos, y de los familiares de esos servidores que han caído luchando por la salud del país, tan sólo cuatro han recibido una pensión, y esta pensión ha alcanzado a 50 pesos mensuales.

Esta es la realidad del personal de Sanidad y, en mérito de esta situación, me atrevo a solicitar del Honorable Senado que apruebe este artículo, que no crea una obligación onerosa, ni establece una situación de privilegio, sino por el contrario, de estricta justicia.

Con ello, el Honorable Senado remediará una situación que, precisamente, colocaba a este personal en la posición más desventajosa frente al resto de la Administración Pública.

Agradezco la deferencia del Honorable Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación el artículo.

—Durante la votación:

El señor **Walker**. — Deseo fundar mi voto, señor Presidente.

Concuerdo con el señor Ministro de Salubridad en que en esta repartición pública hay sueldos muy escasos. Pero el remedio estaría, entonces, en asignar mayores sueldos a ese personal.

Es efectivo que, en la Administración Pública, por excepción, se han concedido quinquenios, como ha ocurrido con los profesores y otros funcionarios que no tienen ascensos, como sucede con los Jueces de Menores de Santiago, a quienes se ha favorecido con quinquenios porque, durante toda su vida, no serán más que Jueces de Menores de Santiago. Pero no se trata de una norma que se haya adoptado en otros casos. Por la naturaleza misma de las funciones, el que puede ascender, debe tener sueldo y no quinquenios.

Como he expresado, considero que los sueldos de este personal son exiguos, y que es necesario mejorarlos, a pesar de que el interés que los representantes del Frente Popular dispensan a esta materia, parecería, indicar lo contrario. Trátase de aliviar

la situación de empleados abnegados; sin embargo, en estos momentos vemos en la Sala a sólo tres Senadores del Frente Popular, los que, con el señor Ministro, hacen cuatro representantes de esa combinación política.

No obstante, se declama que no se atiende a la satisfacción de estas necesidades. Creo que, en estas materias, debemos proceder con hechos, y no con palabras.

Por mi parte, con el mayor gusto haría indicación para aumentar la remuneración de aquellos empleados que tengan sueldos exigüos; pero, conforme a la buena doctrina administrativa, considero que el camino escogido, el de los quinquenios, se aparta de las normas de justicia y de equidad, como muy bien lo ha señalado el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

Por lo tanto voto que no.

El señor **Lira Infante**. — Señor Presidente, la elevación de los sueldos de este personal a mayores cantidades, significaría gravar en forma muy pesada al Erario, porque este proyecto va a significar 13.500,000 pesos más; mientras tanto, la institución de los quinquenios tiene la ventaja de que el aumento resulta mucho más reducido —sólo de un diez por ciento cada cinco años— y tiene también la ventaja de que es una invitación al personal para que permanezca en el servicio.

Por eso, mientras exista el quinquenio para otros servidores públicos, creo que es conveniente establecerlo para este personal, que esta vez es el peor pagado de la Administración Pública y el que más se sacrifica, porque trabaja los 365 días del año.

—**Efectuada la votación, resultaron 9 votos por la afirmativa y 4 por la negativa. 3 señores Senadores no votaron por estar pareados.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). —Aprobado el artículo.

El señor **Secretario**. — “Artículo 7.º El Presidente de la República reglamentará los viáticos de que gozarán los empleados sanitarios que, en razón de sus funciones o de comisiones de servicios, tuviera que

ausentarse del lugar de su residencia”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri**.—Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor **Alessandri**.—Creo, señor Presidente, que este artículo, en la forma en que viene, es inconveniente.

El señor **Walker**.—Y estaría de más.

El señor **Alessandri**.—Se fijan los viáticos, en realidad, por decreto; se entrega al Presidente de la República la reglamentación de los viáticos; en consecuencia, el monto de los viáticos va a ser fijado por reglamento. Un reglamento se deroga por otro reglamento, y hemos visto, en el caso de la acusación al señor Ministro de Relaciones Exteriores, que aún un reglamento orgánico se deroga por un decreto. Creo que no hay ninguna ley que autorice para fijar los viáticos por reglamento: entiendo que todos los viáticos están fijados por ley. De manera que me parece que es conveniente que el señor Ministro substituya este artículo por otro en que se fijen los viáticos máximos en la ley misma.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad Asistencia Social).— Señor Presidente, las razones que ha dado el señor Senador Alessandri, posiblemente constituyen la norma general en los puestos administrativos.

El señor Senador ha tenido la gentileza de expresarme personalmente que es partidario de su fijación en la ley.

He traído al Senado algunos antecedentes para demostrar que los viáticos para el personal del Ministerio de Sanidad, en comparación con los viáticos que percibe el personal de la Beneficencia, de la Caja del Seguro Obligatorio, es extraordinariamente reducido.

Así, por ejemplo, según el artículo 7.º, tenemos el siguiente cuadro comparativo de viáticos y los que se proponen:

**Beneficencia**

**Seguro Obligatorio**

<p>\$ 70.— diarios sin distinción de grados en las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Aysen y Magallanes y en las ciudades de Valparaíso, Concepción, Chillán, Temuco, Valdivia y Osorno.</p> <p>\$ 50.— diarios en el resto del país.</p>	<table border="0"> <tr><td>Grado 1.o al 4.o .. . . .</td><td>\$ 80.—</td></tr> <tr><td>Grado 5.o al 7.o .. . . .</td><td>70.—</td></tr> <tr><td>Grado 8.o al 11.o .. . . .</td><td>60.—</td></tr> <tr><td>Grado 12.o al 14.o .. . . .</td><td>50.—</td></tr> <tr><td>Grado 15.o al 21.o .. . . .</td><td>40.—</td></tr> </table>	Grado 1.o al 4.o .. . . .	\$ 80.—	Grado 5.o al 7.o .. . . .	70.—	Grado 8.o al 11.o .. . . .	60.—	Grado 12.o al 14.o .. . . .	50.—	Grado 15.o al 21.o .. . . .	40.—
Grado 1.o al 4.o .. . . .	\$ 80.—										
Grado 5.o al 7.o .. . . .	70.—										
Grado 8.o al 11.o .. . . .	60.—										
Grado 12.o al 14.o .. . . .	50.—										
Grado 15.o al 21.o .. . . .	40.—										

**Sanidad actual**

**PROYECTO**

<table border="0"> <tr><td>Superiores al Grado 1.o .. . . .</td><td>\$ 50.—</td></tr> <tr><td>Grado 1.o al 3.o .. . . .</td><td>50.—</td></tr> <tr><td>Grado 4.o al 5.o .. . . .</td><td>40.—</td></tr> <tr><td>Grado 6.o al 7.o .. . . .</td><td>35.—</td></tr> <tr><td>Grado 8.o al 10.o .. . . .</td><td>30.—</td></tr> <tr><td>Grado 11.o al 12.o .. . . .</td><td>20.—</td></tr> <tr><td>Grado 13.o al 19.o .. . . .</td><td>15.—</td></tr> <tr><td>Grado 20.o al 28.o .. . . .</td><td>8.—</td></tr> </table>	Superiores al Grado 1.o .. . . .	\$ 50.—	Grado 1.o al 3.o .. . . .	50.—	Grado 4.o al 5.o .. . . .	40.—	Grado 6.o al 7.o .. . . .	35.—	Grado 8.o al 10.o .. . . .	30.—	Grado 11.o al 12.o .. . . .	20.—	Grado 13.o al 19.o .. . . .	15.—	Grado 20.o al 28.o .. . . .	8.—	<table border="0"> <tr><td>Grado 1.o al 4.o .. . . .</td><td>\$ 80.—</td></tr> <tr><td>Grado 5.o al 7.o .. . . .</td><td>70.—</td></tr> <tr><td>Grado 8.o al 11.o .. . . .</td><td>60.—</td></tr> <tr><td>Grado 12.o al 15.o .. . . .</td><td>50.—</td></tr> </table>	Grado 1.o al 4.o .. . . .	\$ 80.—	Grado 5.o al 7.o .. . . .	70.—	Grado 8.o al 11.o .. . . .	60.—	Grado 12.o al 15.o .. . . .	50.—
Superiores al Grado 1.o .. . . .	\$ 50.—																								
Grado 1.o al 3.o .. . . .	50.—																								
Grado 4.o al 5.o .. . . .	40.—																								
Grado 6.o al 7.o .. . . .	35.—																								
Grado 8.o al 10.o .. . . .	30.—																								
Grado 11.o al 12.o .. . . .	20.—																								
Grado 13.o al 19.o .. . . .	15.—																								
Grado 20.o al 28.o .. . . .	8.—																								
Grado 1.o al 4.o .. . . .	\$ 80.—																								
Grado 5.o al 7.o .. . . .	70.—																								
Grado 8.o al 11.o .. . . .	60.—																								
Grado 12.o al 15.o .. . . .	50.—																								

He querido evidenciar esto precisamente como un antecedente para que el Senado vea que este personal que está constituido por empleados que deben desplazarse de un punto a otro del país en caso de aparecer una epidemia, deben contar con viáticos que estén en relación con sus servicios. Por eso me parece, prácticamente imposible que un Vacunador, por ejemplo, que tiene 8 pesos diarios de viáticos, pueda desempeñarse en buenas condiciones, cuando necesita trasladarse de un punto a otro del país, precisamente a la zona amagada por la epidemia para desempeñar su cometido.

El señor **Walker**.—¿Por qué no se incorpora esa escala en un artículo de la ley?

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad y Asistencia Social).—Yo he insinuado esta idea; pero si el Honorable Senado acepta la escala podría ponerse en la ley.

El señor **Lira Infante**.—Lo más práctico sería suprimir este artículo, puesto que el Presidente de la República constitucional-

mente tiene derecho para reglamentar las leyes. Además, la concesión de viáticos esta consignada en la ley de Presupuestos. La Ley General de Presupuestos consulta para el personal de Sanidad sólo 80,000 pesos; de manera que no se puede estar fijando tampoco...

El señor **Alessandri**.—Es inconveniente.

Estoy de acuerdo con el señor Ministro en que se fije en la ley la escala máxima.

El señor **Azócar**.—Podría acordarse autorizar a la Mesa para dar al artículo la redacción definitiva, de acuerdo con el señor Ministro y los honorables señores Alessandri y Walker.

El señor **Alessandri**.—Yo lo acepto.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo, agregándose a continuación que los viáticos de que gozarán los empleados sanitarios se pagarán de acuerdo con la siguiente escala, etc.

Aprobado en esa forma.

En discusión el artículo 8.º.

El señor **Secretario**.—Dice:

“Artículo 8.º El empleado sanitario que a consecuencia de actos del servicio contra-ere alguna enfermedad que lo imposibilitare para el ejercicio de sus funciones, tendrá derecho a gozar del sueldo íntegro asignado a su empleo mientras permanezca enfermo y a que se le suministre sin derecho a reembolso, la asistencia médica y farmacéutica, y, si fuere necesario, a hospitalización.

En caso que la enfermedad originase la invalidez absoluta, previa declaración del Servicio Médico de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, tendrá derecho a un abono de tiempo que le permita completar los años de servicios que la ley respectiva exige para obtener la jubilación por antigüedad.

Si a consecuencia de la enfermedad contraída en actos del servicio, falleciere el empleado, el montepío será determinado en su forma y proporción con arreglo a las disposiciones contenidas en los artículos 287 a 291 del decreto con fuerza de ley 178, del año 1931 (Código del Trabajo), pero con relación al sueldo que percibía el causante al momento de su fallecimiento.

Será de cargo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, el cumplimiento de las obligaciones que se fijan con arreglo al presente artículo, en la proporción que le corresponda en relación al número de imposiciones que tenga el respectivo empleado. El saldo constituirá la pensión fiscal”.

El señor **Walker**.—Cuando el artículo establece que “el empleado sanitario que a consecuencia de actos del servicio contra-ere alguna enfermedad que lo imposibilitare para el ejercicio de sus funciones, tendrá derecho a gozar del sueldo íntegro mientras permanezca enfermo y a que se le suministre sin derecho a reembolso”, entiendo que se quiere decir sin obligación de reembolso, por lo que habría que cambiar la palabra “derecho” por “obligación”.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión la indicación.

El señor **Grove** (don Hugo).—Yo había formulado dos indicaciones respecto del artículo en debate.

El señor **Secretario**.—Son las siguientes: “Elevándose, para los efectos de esta ley, al 60 por ciento el monto establecido en el inciso 1.º del artículo 287 del referido Código del Trabajo”.

Pide también el señor Senador que se agregue como frase final del mismo inciso, la siguiente:

“Modificándose también, para los efectos de esta ley, el monto fijado en el artículo 289 del Código del Trabajo, incisos 2.º y 3.º, elevándose al 60 por ciento”.

El señor **Alessandri**.—Desearía una explicación acerca de las indicaciones formuladas por el honorable señor Grove don Hugo, porque no alcanzo a comprender su objeto.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad y Asistencia Social).—La indicación que acaba de formular el honorable señor Grove don Hugo, está en relación con lo establecido en el Código del Trabajo. En efecto, el artículo 287 dice:

“Artículo 287. El cónyuge sobreviviente tendrá derecho a una renta vitalicia igual al 30 por ciento del salario anual de la víctima.

“Si el cónyuge sobreviviente fuere varón, sólo tendrá derecho a la renta en caso de que esté inhabilitado para el trabajo; y si el cónyuge sobreviviente fuere mujer, perderá su derecho a la renta en caso de que contrajera segundas nupcias, y su renta, reducida para este efecto a un 20 por ciento, acrecerá la pensión de los hijos del accidentado fallecido”.

El señor **Alessandri**.—¿La indicación del honorable señor Grove sube la renta vitalicia del cónyuge sobreviviente del 30 al 60 por ciento?

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad y Asistencia Social).—Sí, señor Senador.

Los incisos 2.º y 3.º del artículo 289 del Código del Trabajo, dicen como sigue:

“Las rentas y pensiones individuales no podrán exceder del 10 por ciento del salario anual; y la suma de ellas, de una cuota equivalente al 30 por ciento del mismo salario.

“La madre de la víctima será acreedora a un 20 por ciento del salario anual del causante, y el saldo corresponderá a los demás

ascendientes y descendientes, entre todos los cuales se dividirá por partes iguales, si hubiere varios”.

Con su indicación, el honorable señor Grove don Hugo, propone subir al 60 por ciento las sumas globales, pero se mantienen las cuotas individuales, con lo que se mejora la situación del cónyuge sobreviviente y de la madre y demás personas que recibían pensión alimenticia del accidentado.

Por lo demás, considero muy justa la indicación, puesto que se trata de guardar cierta uniformidad con los demás beneficios que se otorgan en el Código del Trabajo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación propuesta por el honorable señor Walker, que consiste en cambiar la palabra “derecho” por “obligación”.

Aprobado.

En discusión las indicaciones formuladas por el honorable señor Grove don Hugo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, las daré por aprobadas.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.—“Artículo 9.º Los egresados de la Escuela de Higiene y Medicina Preventiva, serán preferidos en la provisión de vacantes relacionadas con su especialidad”.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado este artículo.

Aprobado.

El señor **Ureta**.—Con mi abstención, señor Presidente.

Porque de esta disposición no se desprende claramente si es necesario que los alumnos hayan terminado sus estudios en dicha Escuela. Podría ocurrir que los que estu-

vieran en ella un año o dos meses y salieran, se sintieran amparados también por esta disposición, toda vez que dice solamente “egresados”.

El señor **Walker**.—En todo caso podríamos dejar en la historia de la ley que la mente del Senado ha sido la de que se entiende por “egresados” a los alumnos que han terminado sus estudios y recibido el título correspondiente.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad y Asistencia Social).— Estoy plenamente de acuerdo con esa interpretación.

El señor **Ortega**.—¿Y por qué no decimos derechamente lo que hay que decir?

El señor **Walker**.— Está dicho derechamente.

El señor **Ortega**.— No lo está, desde el momento en que necesita explicación.

El señor **Walker**.—No la necesita. Se hace esa aclaración solamente porque alguien ha sugerido una duda.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Creo que con la interpretación dada por el Senado no hay necesidad de cambiar la redacción.

En discusión el artículo 10.

El señor **Secretario**.—“Artículo 10. El mayor gasto que demande la aplicación de esta ley se cubrirá con el excedente que se produzca en las entradas de los Servicios de Investigaciones e Identificación”.

Las Comisiones Unidas de Hacienda e Higiene proponen suprimir este artículo.

El señor **Lira Infante**.—Se ha propuesto esta supresión por el financiamiento que se indica en el artículo, no porque haya oposición a la idea de pagar este mayor sueldo desde el 1.º de enero del año en curso, lo que es justo, considerado que se trata de sueldos ínfimos.

La cuestión estaría en saber qué financiamiento se puede dar a este gasto, en lugar del que figura aquí, que es inaceptable, desde el momento que alude a las entradas que producirá una ley que todavía es proyecto.

El señor **Secretario**.— Propone también la Comisión, en el artículo 11, que esta ley rija desde el 1.º de enero de 1941.

El señor **Lira Infante**.— Esa no es una solución, porque descarta la idea de pagar

los sueldos con efecto retroactivo, sea desde el 1.º de enero o desde el 1.º de julio del presente año. Muchas de estas leyes de aumentos de sueldos despachadas el presente año, lo han sido con efectos retroactivos, por ejemplo, el de las Fuerzas Armadas. Considero que con ese antecedente, el Congreso está en la obligación de estudiar un financiamiento que permita equiparar la situación de estos empleados a la de los otros servicios públicos, que tienen mucho mejores sueldos y que, sin embargo, han sido favorecidos en forma bastante generosa. No habría por qué hacer esta excepción respecto al personal de Sanidad.

Quisiera saber de parte de algún miembro de la Honorable Comisión de Hacienda, desde luego de su propio Presidente, que tiene bastante competencia en la materia, si hay algún rubro de entradas al cual pudiera cargarse este gasto debido a que hubiera producido durante el año un mayor rendimiento al calculado. Se trata de 3.500,000 pesos. Podría rebajarse este mayor gasto al 50 por ciento, o sea, a 1 millón 750,000 pesos, si se hiciera regir el aumento sólo desde el 1.º de julio del presente año.

En todo caso, creo que estamos obligados a buscar un financiamiento para poder aplicar esta ley desde el 1.º de enero o desde el 1.º de julio.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En las Comisiones unidas de Salubridad y Hacienda, se estudió esta materia. Se trató de buscar este financiamiento y no se encontró. De ahí que se llegara a la conclusión, con acuerdo de las dos Comisiones, de que esta ley rigiera desde el 1.º de enero de 1941.

El honorable señor Lira Infante, pregunta si no habrá algún rubro de entradas en que se produzcan mayores que las consultadas en el Presupuesto. Hay varios rubros de mayores entradas. Yo mismo me he encargado de demostrar que las mayores entradas sobre las calculadas en el Presupuesto pasarán este año de 100 millones de pesos; pero, desgraciadamente, todas ellas se han tomado en consideración para financiar leyes anteriores: la de Carabineros, la

de las Fuerzas Armadas y la del Profesorado; de modo que no queda saldo disponible para este proyecto. Por eso las Comisiones llegaron, por unanimidad y con el acuerdo del propio señor Ministro, que se conveción de la imposibilidad de este financiamiento y del propio señor Director del Servicio, que también concurrió a la Comisión, a la conclusión de que la ley debía regir desde el 1.º de enero de 1941.

Esto es lo que puedo informar al Honorable Senado.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad). — El honorable señor Lira Infante ha manifestado un espíritu de justicia y ecuanimidad que me apresuro a agradecerle al señor Senador. En realidad, este personal que tiene una remuneración tan baja va a quedar frente a las Fuerzas Armadas, a la Dirección General de Prisiones y al Profesorado, en situación desmedrada y deplorable.

Es efectivo también, lo dicho por el honorable señor Rodríguez de la Sotta, en el sentido de que en la Comisión se manifestó buena voluntad para buscar un financiamiento real para este año al proyecto; pero, quiero insistir en que si la aprobación de los artículos 2.º, 3.º y 6.º se hiciera regir desde el año 1941, significaría ello una economía, pues sólo necesitaríamos la suma de 3.500,000 pesos para hacer frente al mayor gasto que es de 7 millones de pesos en el caso contrario. En esta forma, se beneficiaría este año al personal inferior, aquél que durante muchos años ha tenido sueldos ínfimos. Con dos millones de pesos se arreglaría la situación de este personal.

Me atrevo, pues, a solicitar del Honorable Senado un pronunciamiento que refleje este espíritu de ecuanimidad que han manifestado algunos señores Senadores durante la discusión, que es indispensable para resolver la cuestión.

El señor **Alessandri**. — Yo encuentro perfectamente justas las observaciones del señor Ministro de Salubridad, pero ya he tenido ocasión de manifestar en el Honorable Senado que nos encontramos en la im-



posibilidad de atender esta justa petición. En efecto, S. E. el Presidente de la República en el veto de la ley de aumento de sueldos a las Fuerzas Armadas dice que actualmente no existe un solo centavo disponible de estos rubros con que podría contar el Congreso para financiar este proyecto de ley. Este es un hecho del cual no puede desentenderse el Congreso; todos los días se culpa a la mayoría del Congreso Nacional porque despacha leyes sin el debido financiamiento.

Nos encontramos, entonces, por un lado, con el deseo de hacer justicia y, por otro lado, con la afirmación categórica del Presidente de la República de que no hay fondos. ¿Cómo podemos nosotros atender esta petición de justicia en presencia de este hecho del cual no podemos prescindir? El señor Ministro de Salubridad dice que con tres millones de pesos. Yo comparto la opinión del señor Ministro, debiéramos despachar este proyecto; pero corresponde al Gobierno, al señor Ministro de Hacienda, al señor Ministro de Salubridad indicarnos cuál es el financiamiento del proyecto, pues de otra manera el Presidente de la República y el Ministro de Hacienda nos dirán mañana con perfecto derecho que nosotros estamos despachando a sabiendas leyes desfinanciadas.

Yo digo al señor Ministro: si el señor Ministro quiere tomar la responsabilidad de que se despache este proyecto de ley desfinanciado, dígalo, y nosotros nos abstendremos de votar; pero no se nos puede pedir que, a sabiendas, dictemos una ley desfinanciada.

El señor **Azócar**. — Este conflicto de financiamiento comprende las leyes despachadas y puede abarcar también este proyecto de ley.

Estamos de acuerdo en que no habría justicia en establecer que esta ley rija desde 1941, cuando otras leyes semejantes regirán desde 1940. En consecuencia, si queremos hacer justicia, debemos hacer regir esta ley en la misma forma que las anteriores. Creo que en ésto estamos todos de acuerdo.

Ahora viene la cuestión financiamiento.

El honorable señor **Alessandri**, dice: indiquenos el financiamiento el señor Ministro de Salubridad; pero el financiamiento tendría que venir con un nuevo impuesto y el Honorable Senado no puede crear impuestos; nos encontramos en la imposibilidad de darle financiamiento adecuado al proyecto. En consecuencia, lo que corresponde es darle el mismo financiamiento que le hemos dado a las otras leyes, o sea, el de las mayores entradas.

En estos momentos, según lo informa la prensa — no lo sé oficialmente — ha tenido una reunión para solucionar íntegramente este problema del financiamiento de estas leyes, en la cual se diría cuáles son las mayores entradas y se presentaría un nuevo proyecto, en la Honorable Cámara de Diputados, respecto del financiamiento; pero, si no despachamos esta ley en su forma actual, no podremos obtener que quede incluida en el proyecto a que me refiero. Por consiguiente, podríamos aceptar para este proyecto el mismo financiamiento aprobado para los otros, a fin de que todos queden comprendidos en el financiamiento general que se propondrá ante la otra rama del Congreso, y que abarcará centenares de millones de pesos. La suma de dos millones que importa el proyecto que se discute, es insignificante ante la magnitud del problema de que se trata.

Por eso, soy partidario de que este proyecto se financie con las mayores entradas, tal como se ha hecho con los demás proyectos de la misma índole.

El señor **Urrutia**. — Esto ha sucedido, porque el Gobierno, en vez de enviar todos estos proyectos conjuntamente, o primero los que son más urgentes, ha dejado éste en último lugar, en tal forma que los recursos que en el primer momento pudieron considerarse, ya no existen.

No acepté el financiamiento dado al proyecto sobre Fuerzas Armadas, tanto en la Comisión, como en esta Sala; de modo que estoy en condiciones de sostener la incorrección de esta clase de financiamientos.

Por otra parte, he tenido ocasión de imponerme de los decretos de insistencia dictados por el Gobierno, por una suma supe-

rior a 22 millones de pesos, con los cuales se han comprado fundos, se han concedido fondos a una institución salitrera, por una cuantía de tres millones.

El señor **Azócar**. — ¿A la Corporación de Salitre y Yodo?

El señor **Urrutia**. — Una institución relacionada con el salitre. Además, por medio de esos decretos de insistencia se han creado cargos, como el de Secretario para un Ministro que no se especifica, con un sueldo de 35,000 pesos anuales.

Creo, señor Presidente, que, si hubiera más orden en la Hacienda Pública, esto no habría sucedido.

Por otra parte, protesté en esta Sala de que se concedieran anticipos a las Fuerzas Armadas por decretos de insistencia, antes de estar aprobada la ley por el Congreso. Todo esto es sumamente irregular; pero, si el Gobierno desea que esta ley rija desde luego, el procedimiento para conseguirlo consiste en cometer otra irregularidad: dictamos nosotros la ley con vigencia para el primero de enero próximo y el Gobierno la veta y dicta un decreto de insistencia anticipando el mayor sueldo que queda de este año, al personal de Sanidad. Me parece que esta es la única solución posible si hubiera mayoría en el Honorable Senado para que la ley rija desde el 1.º de enero de 1940.

Ahora, si no hubiera mayoría para darle a la ley efecto retroactivo, la situación sería diferente. En todo caso, se podría dictar la ley y el Gobierno — así como ha encontrado dinero para otros anticipos — también podría respecto de estos empleados, dictar un decreto de insistencia para anticiparles los sueldos, procedimiento que en ningún caso puedo aceptar, pero que, por lo demás, sólo sería una irregularidad más.

El señor **Azócar**. — No podría el Gobierno dictar un decreto de insistencia en este caso, señor Senador, puesto que habría una ley que ordenara la vigencia de la ley para una fecha determinada, el 1.º de enero de 1941.

El señor **Urrutia**. — Sin embargo, así se

procedió respecto del personal de las Fuerzas Armadas.

El señor **Azócar**. — En el caso de las Fuerza Armadas no existía esa ley; pero, en este caso, por un decreto de insistencia se vendría a derogar una ley y la Contraloría no podría aceptarlo.

El señor **Urrutia**. — Decía que si el Congreso aprueba que esta ley rija desde el 1.º de enero, en este caso el Gobierno podría dictar un decreto de insistencia para concederle anticipos a este personal.

El señor **Allende** (Ministro de Salubridad). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo quiero insistir, una vez más, ante el Honorable Senado, en cuanto a que el financiamiento que tenía este proyecto, como fué presentado por un grupo de Diputados de todos los sectores, era diferente del que se le dió posteriormente. Este financiamiento fué modificado en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados y se cargó el gasto a las mayores entradas que iba a producir el proyecto relativo a investigaciones. Eso habría permitido la aplicación integral del proyecto en este año; por desgracia, el proyecto de Investigaciones se demoró y ha llegado al Senado con posterioridad a él. Igualmente, quiero hacer referencia a que el proyecto de Beneficencia, aprobado por el Senado, también tuvo un financiamiento distinto; pero la Cámara, cambió el financiamiento. El Honorable Senado despachó ese proyecto con rapidez, y, sin embargo, la Beneficencia está hoy día abocada al problema de que no se van a poder obtener las mayores entradas que supone esa ley, ya que el aumento del impuesto territorial no va a rendir lo supuesto en este año y el impuesto a la cerveza tampoco va a ser aplicable este año.

Por otra parte, sabe el Honorable Senado, y lo ha expresado el señor Azócar, que, frente a los problemas de financiamiento relativos a las leyes últimamente despachadas, el señor Ministro de Hacienda está en conversaciones con los señores miembros de la Comisión de Hacienda, a fin de encontrar un arreglo global para las leyes del profesorado, de las Fuerzas Armadas, de Beneficencia y de Sanidad.

Por esta razón y por la cuantía exigua de lo que se necesitaría por este año, que sería a lo sumo la cantidad de 3.500,000 pesos, que podría reducirse, he planteado la necesidad a que antes me he referido, destacando que el financiamiento que trae el proyecto fué cambiado en la Honorable Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, lo mismo que en el proyecto de Beneficencia. Por eso he apoyado la indicación del señor Lira Infante y de los señores Senadores que estiman que este personal no puede quedar en situación desmedrada frente al resto del personal de la Administración Pública.

El señor **Lira Infante**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lira Infante**. — Entiendo que hasta este momento no se ha indicado otro financiamiento que el consultado en el artículo que estamos discutiendo, que se ha visto que es inaceptable. Creo que solamente hay dos caminos que lleven a una solución— No he formulado la indicación correspondiente porque deseo saber si tiene ambiente en el Honorable Senado: uno sería establecer que los sueldos inferiores, indicados por el señor Ministro desde tal a cual grado, serían pagados materialmente desde el 1.º de enero del año próximo, aun cuando el derecho a cobrar este aumento regiría desde el 1.º de enero del año en curso. En esta forma, el mayor gasto se cargaría al Presupuesto del año próximo.

Esta sería una solución que aceptaría desde el momento que se encuadra dentro de la constitución y de la Ley General de Presupuestos.

¿Qué cantidad será ésta? Será la que indique oportunamente el señor Ministro de Sanidad en la sesión de la tarde, haciendo previamente un estudio de cuáles serían los grados que se comprenderá en este aumento.

Se está discutiendo la Ley de Presupuestos y por lo que vemos, los que asistimos a los trabajos de las Subcomisiones, hemos podido advertir que ya se ha autorizado un mayor gasto por valor de 20.000,000 de pesos. No me parece que sea un gasto extraordinario saldar un mayor gasto de

1.700,000 o 2.000,000 de pesos para atender a este aumento de sueldos de este personal inferior del Servicio de Sanidad que hay perfecta justicia en concedérselo. Esta sería una solución.

La otra podría ser seguir ese sistema de las izquierdas aceptado por el Senado en contra de la opinión de los que forman parte de las derechas, de autorizar un préstamo bancario. Esto trae sus inconvenientes; puede significar la emisión de papel moneda que pudiera desvalorizar más nuestra moneda; pero así como se autorizó contra nuestra voluntad, un préstamo bancario por 25.000,000 de pesos para financiar los gastos que significan los aumentos de sueldos a las Fuerzas Armadas, profesorado y otros servicios públicos, se podría autorizar un préstamo bancario por dos o tres millones de pesos.

No propicio esta idea; pero me parece que sería más viable que la que había propuesto anteriormente y quiero insinuarla al señor Ministro.

Quién sabe si sería más práctico dejar pendiente este proyecto hasta la sesión de la tarde, a fin de que se presente una indicación más precisa y estudiada sobre el particular.

El señor **Urrutia**. — Deseo agregar que entre los decretos de insistencia últimamente dictados por el Gobierno, hay algunos que fueron financiados con cargo a una cuenta que, me parece, que por primera vez sufre esta imputación, y que asciende más o menos a la cantidad de 124.000,000 de pesos.

Creo que aceptando el procedimiento propuesto por el honorable señor Lira Infante, así como el Gobierno dictó esos decretos de insistencia, sin ninguna base para pagos que no debieron hacerse, puede tomar 2.000,000 de pesos de esta cuenta para financiar este proyecto.

El señor **Ortega**. — Es indudable que en el Senado hay el propósito de despachar el proyecto en discusión para que rija desde el 1.º de enero próximo pasado, pero esa resolución se estrella con la dificultad de poder financiarlo.

El honorable señor Lira ha insinuado dos procedimientos; ambos me parecen incon-

venientes. El primero, en la práctica, significaría cargar al presupuesto del año próximo el déficit del presente año, importando, además, esa proposición reconocer la existencia de esa obligación, y, en caso de aceptarse la idea, habría que financiar también el gasto para el año venidero, pues no está consultado en los egresos del proyecto de presupuesto para el año venidero. No me parece, pues, que pueda despacharse este proyecto en esa forma, sin alterar las normas sobre formación de la ley anual de gastos públicos, y de nuestro reglamento jurídico, que vale la pena mantener intacto, sobre todo cuando se trata de materia tan delicada, como es todo lo que se relaciona con las finanzas del Estado.

Respecto de la segunda proposición, el propio honorable señor Lira se ha anticipado a reconocer que es impracticable, que no sería conveniente proceder en esa forma.

Por lo demás, si se llegara a contratar el empréstito que insinúa el honorable Senador, habría que fijar la fuente de entradas con que sería cubierto, de manera que nos encontraríamos con la misma dificultad que ahora tratamos de salvar, por la imposibilidad en que se encuentra el Senado de poder crear nuevas contribuciones.

Por lo tanto, señor Presidente, creo que lo único aceptable sería postergar la discusión del artículo en debate, continuando con el resto del proyecto, porque en pocos días más acaso en cuarenta y ocho horas, tengamos la fórmula que, según informa la prensa, habría encontrado el Gobierno, de acuerdo con los partidos de Izquierda y Derecha, para abordar el problema sobre financiamiento de diversos proyectos, uno de los cuales es el que discutimos. Si ya se tiene esa solución de conjunto para ese problema, no veo para qué estamos buscando una fórmula distinta, que tropieza con serios inconvenientes como acabamos de verlo por los antecedentes que se han dado a conocer.

En estas condiciones parece que lo que convendría hacer sería dejar pendiente la discusión del artículo y continuar con la del resto del proyecto.

El señor **Urrutia**. — Voy a dar lectura a un documento que podría servir de base para una solución. Se trata del siguiente decreto de insistencia:

Santiago, 24 de septiembre de 1940. — Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 2,956. — He acordado y decreto:

Autorízase al Tesorero General de la República para que con cargo a "deudores varios" anticipe a las administraciones de Caja de las distintas reparticiones de Guerra, Marina y Aviación las cantidades correspondientes a las diferencias de sueldo de dos meses por los aumentos contenidos en el proyecto de ley en tramitación.

Ejército . . . . .	\$ 4.000,000.—
Marina . . . . .	2.158,668.—
Aviación . . . . .	667,000.—

Refréndese, tómesese razón y comuníquese.  
—**Aguirre Cerda**.— **Pedro Enrique Alfonso**.  
—**Marcial Mora**.— **A. Duhalde V.**

Santiago, 10 de octubre de 1940.— Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 3,153. — He acordado y decreto:

La Contraloría General de la República tomará razón y las demás oficinas de Hacienda darán curso al decreto del Ministerio de Hacienda número 2,956, de 24 de septiembre del presente año.

Tómesese razón y comuníquese.— **Aguirre Cerda**.— **Pedro Enrique Alfonso**.— **G. Larbarca H.**— **Marcial Mora M.**— **Juan A. Iribarren**.— **Raúl Puga**.— **A. Duhalde V.**— **Rolando Merino**, por sí y como Ministro de Fomento.— **V. Moller**.— **Dr. S. Allende**.— **Juan Pradenas Muñoz**.

Si se ha procedido con este criterio con las Fuerzas Armadas, no veo qué dificultad habría para que con cargo a la misma partida "deudores varios", se girara la suma que ahora se necesita.

El señor **Ortega**. — Ese es un procedimiento que puede utilizar el Ejecutivo pero no el Congreso. Nosotros autorizamos el gasto, pero, de acuerdo con la Constitución debemos indicar la fuente de entradas para financiar dicho gasto.

El señor **Urrutia**. — Lamento que el señor Senador no se haya impuesto de las observaciones que formulé sobre el particular. Si el Ejecutivo ha cometido varias irregularidades, nada más fácil que ahora cometa otra.

El señor **Ortega**. — Qué criterio más poco

respetable el de Su Señoría al insinuar que se adopte un temperamento de esa naturaleza.

El señor **Urrutia**. — Con los fondos de camino se ha hecho eso. La cuenta "deudores varios", según lo informa la Contraloría tiene a su favor la suma de 124 millones de pesos; de modo que no habría ningún inconveniente en obtener la cantidad que se necesita. El decreto de insistencia sobre el salitre alcanza a la suma de 3 millones de pesos, concedidos a la Superintendencia respectiva.

El señor **Ortega**. — Me permito hacer presente a Su Señoría que tendríamos que despachar el proyecto con vigencia del 1.º de enero del presente año, en cuyo caso podría ser aplicable el procedimiento que Su Señoría insinúa; pero, como he dicho, no podría hacerse el gasto sin indicar la fuente de financiamiento.

¿Cuál podría ser esa fuente de financiamiento? La cuenta "deudores varios" no podría serlo porque, como sabemos, está incorporada al cálculo de ingresos.

El señor **Alessandri**. — El honorable señor Urrutia piensa igual.

El señor **Ortega**. — No aconsejaría tal cosa, en ese caso.

El señor **Alessandri**. — No lo aconseja.

El señor **Urrutia**. — Yo aconsejo que se haga ahora lo mismo que se ha hecho en el caso de los aumentos a las Fuerzas Armadas. Naturalmente, que yo no acepto ese procedimiento; pero si el Gobierno procedió así, entonces, ¿por qué no puede hacer ahora otro tanto?

La cuenta "Deudores Varios" es una cuenta destinada a los contratistas fiscales, a pagos por multas y otras entradas que en realidad no pertenecen propiamente al Presupuesto.

El señor **Ortega**. — Pero es que ahora necesitamos resolver el asunto antes de que salga de aquí.

El señor **Portales**. — Creo que lo más acertado sería aprobar la indicación del honorable señor Ortega, en el sentido de aplazar el estudio de estos artículos.

El señor **Lira Infante**. — En ese caso se suprimiría la sesión de mañana.

El señor **Azócar**. — ¿Me permite, señor Presidente?

El honorable señor Urrutia manifiesta que se ha cometido una serie de irregularidades. El llama irregularidades a los decretos de insistencia...

El señor **Urrutia**. — Está equivocado Su Señoría.

El señor **Azócar**. — ...en circunstancias de que esos mismos decretos se han dictado por centenares en el régimen pasado.

El señor **Portales**. — Su Señoría nos combatió por eso.

El señor **Alessandri**. — Cuando fué justo Su Señoría: ¿entonces o ahora?

El señor **Azócar**. — Pero cuando un Gobierno toma estas medidas por las razones justas que han motivado los decretos en referencia ahora, no sólo no debe merecer nuestra crítica, sino que debemos darle nuestro aplauso.

El señor **Urrutia**. — Habla sobre una base falsa Su Señoría.

El señor **Azócar**. — Ahora era necesario hacerlo.

Hay un viejo adagio que dice que para juzgar algo hay que ponerse en la misma situación. Yo invito a Sus Señorías a que se imaginen que están en el Gobierno (pura ficción, naturalmente)...

El señor **Alessandri**. — Me alegro de que Su Señoría reconozca ahora que se equivocó e hizo cargos injustos a la pasada Administración.

El señor **Urrutia**. — El honorable señor Azócar quiere tergiversar mis palabras y darles otro alcance que el que tienen. Deseo poner de manifiesto la diferencia que hay entre lo que me ha supuesto el honorable señor Azócar y lo que yo he dicho.

La ley de sueldos a las Fuerzas Armadas no ha sido publicada en el "Diario Oficial", y, por lo tanto, esa ley no rige. Sin embargo, el Gobierno, por un decreto de insistencia, ha destinado la suma de 8 millones de pesos para anticipar las cantidades correspondientes a la diferencia de sueldos por los aumentos contenidos en el proyecto de ley en tramitación. Es muy diferente la situación que ha indicado Su Señoría. En dicho decreto se reconoce que

la ley está en tramitación, tal como lo está esta ley de Sanidad, y estando en tramitación, concede esos ocho millones. ¿Por qué para el caso que ahora discutimos no va también a conceder en la misma forma los fondos necesarios? Esa es la irregularidad a que me he referido y no al decreto de insistencia. Me refiero a un decreto de insistencia que concede ocho millones de pesos de anticipo a una diferencia de sueldos que se acuerda por una ley vetada por el Ejecutivo, y que en el mismo decreto se dice que está en tramitación.

El señor **Ortega**.— Pero el problema que estamos considerando es otro. Necesitamos resolver...

El señor **Urrutia**.— Si me permite Su Señoría, esta es una ley en tramitación, como la de las Fuerzas Armadas: a una se le da anticipo, a la otra, no.

El señor **Walker**.— Se ha hecho referencia, señor Presidente, a esta corruptela que ha existido en algunas Administraciones, tal vez en todas, relativa a estos decretos de insistencia.

Indudablemente, no habrá habido Gobierno alguno que haya pasado su período constitucional sin decretar alguna insistencia; pero en esta materia, señor Presidente, hay que atender mucho a la naturaleza y a la proporcionalidad de esta corruptela. Yo creo que en este aspecto, no hay duda de que la actual Administración ha batido el record sin parangón posible en Administración pasada alguna de Chile.

Basta ver lo siguiente: ha habido Administraciones que cuando se les agotaba el ítem necesario para mantener un servicio público, el rancho del Ejército, el forraje, por ejemplo, antes de paralizar ese servicio, giraban sobre la Tesorería para atender ese gasto, o pedían el suplemento, que es el medio legal; pero aún sin pedir el suplemento cometían la ilegalidad que yo condeno de recurrir a los decretos de insistencia. Se trataba de impedir, a veces, la paralización de un servicio público; pero yo no conozco ninguna Administración que haya creado servicios públicos por medio de decretos de insistencia. Agradecería mucho que se citara alguna Administración que haya creado servicios públicos

por medio de decretos de insistencia, como lo ha hecho ésta. No conozco ninguna Administración que haya aumentado sueldos públicos por medio de decretos de insistencia. Conocemos el caso de ésta que por un decreto de insistencia por 28 millones de pesos aumentó los sueldos de una repartición del Estado. De ésto, yo no conozco el precedente, ni conozco tampoco el precedente que acaba de citar el honorable señor Urrutia de que haya decretos de insistencia en que se toman los fondos de Depósitos Varios, o sea, del dinero que no pertenece al Fisco, sino a particulares. En este caso el Fisco, ¿qué papel desempeña? El papel de depositario. Un depositario en la vida civil que se alza con un depósito, tiene responsabilidad penal. Creo que, por lo menos, el Fisco debiera tomar en cuenta esta circunstancia. Puede disponer de los dineros de los contribuyentes, puede disponer de todas las entradas de la nación; pero no se explica que disponga de los fondos depositados por terceros para responder de una obra pública o como garantía de una prestación en la vida civil.

Por esta razón, yo, junto con condenar el sistema ilegal de los decretos de insistencia, que en mayor o en menor escala ha regido en nuestro país, señalo que no hay parangón posible entre el desarrollo desorbitante que este abuso ha tenido durante la actual Administración y el abuso cometido por las anteriores. Y todavía más, señor Presidente, no sólo critico esto ahora, sino que, obrando en forma más práctica, he propuesto en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, y en el mismo Senado, una reforma constitucional para poner término a este abuso.

En efecto, he propuesto que se asigne al Presidente de la República un fondo de emergencia ascendente al 2 por ciento de las entradas del país para atender a las necesidades imprevistas. Desgraciadamente, el mismo Gobierno no ha manifestado interés en esta reforma constitucional: las fuerzas políticas que lo acompañan no han dado número para su aprobación en la Cámara de Diputados, y en el Senado fué necesario el concurso de los Partidos de opo-

sición en forma franca y decidida para que el proyecto de reforma no fracasara. Pero, como lo he dicho, esto no llegará a aprobarse, porque los Partidos de Izquierda no le prestaron su apoyo en la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Azócar**.— El honorable señor Walker ha reconocido que ellos cuando gobernaron cometieron abusos; fueron, por decirlo así, los padres del abuso, los que nos dieron el ejemplo del abuso. Pero, en seguida, dice que no hay parangón entre lo que abusamos nosotros y lo que han abusado ellos... Señor Presidente: siempre el buen alumno es el que supera al maestro; pero, en este caso, nosotros no los hemos superado. En efecto, si hiciéramos un estudio minucioso entre los decretos de insistencia de la pasada Administración y los que se han dictado en ésta, seguramente ese estudio no les daría la razón a Sus Señorías.

Pero hay otra circunstancia que nos favorece y que basta por sí sola para desvirtuar los cargos que se nos hacen: Sus Señorías no gobernaron en una época en que hubo terremotos, ni de guerra mundial...

El señor **Walker**.— ¡No hubo terremotos ni guerra mundial anteriormente!

El señor **Azócar**.— Y así, mientras en casi todos los demás países del Continente se gobierna con facultades económicas de carácter extraordinario, por las repercusiones de la guerra mundial en la economía y finanzas de los países, vemos que naciones poderosas como Argentina, que a diario se cita como ejemplo, tiene en estos momentos un déficit superior a 300.000.000 de nacionales, suma que, al cambio actual nuestro, equivale a más de 3.000.000.000 de pesos chilenos. Ese es el déficit presupuestario de la República Argentina, y vemos toda una serie de medidas de carácter extraordinario que está tomando ese país... y, mientras tantos, quieren Sus Señorías que en Chile no pase nada de eso, que todo sea normal, y cuando el Estado necesita recurrir a esta rutina que señalan Sus Señorías a este medio extraordinario para hacer frente a la necesidad de una solución inmediata, se protesta en todos los tonos. Se

quiere hacer comparación de situaciones absolutamente normales y ordinarias, con las condiciones extraordinarias, anormales y de apremio por que atraviesa el país y el mundo entero.

El señor **Walker**.— Como son los aumentos de sueldos.

El señor **Azócar**.— Por otra parte, ¿cuál es el abuso de que protestan Sus Señorías? Conviene concretar en qué consiste ese abuso, porque ante el país se hace aparecer al Gobierno como cometiendo abusos e irregularidades tan condenables y tan censurables como lo estiman los honorables señores Walker y Urrutia, y todo el abuso consiste en haber anticipado a las Fuerzas Armadas, por medio de un decreto de insistencia, parte de dineros a que tienen derecho.

El señor **Urrutia**.— Yo he hablado de irregularidades, no de abusos.

El señor **Walker**.— ¡De todas maneras, son abusos!

El señor **Azócar**.— Son simples anticipos que corresponden a un derecho que luego tendrían y que el Gobierno podía esperar que sería establecido por el Congreso muy pronto. ¿Se puede calificar esto de abuso o de irregularidad? Sus Señorías, tan amantes del Ejército, tan patriotas, han tenido al personal de las Fuerzas Armadas en una situación de miseria completa.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— El Gobierno ha mantenido esa situación; no nosotros.

El señor **Azócar**.— La tropa no podía ya mantenerse sin morir de hambre, y el Gobierno hizo bien en dictar ese decreto de insistencia, y esto no puede ser considerado un abuso ni una irregularidad. Este Gobierno, que no cuenta con una mayoría como la que tenían Sus Señorías, que no cuenta con una mayoría parlamentaria, no puede dictar las leyes con la rapidez con que se dictaban en el Gobierno pasado, en que se presentaba un proyecto, se pedía la suma urgencia y se despachaba el proyecto en 24 horas; ahora, cada vez que el Gobierno pide urgencia para un proyecto, Sus Señorías no aceptan sino la urgencia corriente, o sea, 30 días, y en seguida se de-

mora el proyecto en las Comisiones. De manera que el Gobierno hizo bien.

El señor **Walker**.— ¿En actuar como dictador?

El señor **Azócar**.— El Gobierno hizo bien al dictar decretos de insistencia para la solución de todos los problemas de urgencia y apremio que tiene.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha llegado la hora.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión.**

**Antonio Orrego Barros**  
Jefe de la Redacción.